

GENARO GARCÍA.

EL PLAN DE INDEPENDENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA EN 1808.

AL SR. CANÓNIGO D. VICENTE DE P. ANDRADE.

I.

La Gaceta de México del sábado 16 de julio de 1808 daba á los habitantes de la Nueva España estupendas noticias tomadas de documentos auténticos publicados en la Gaceta de Madrid, y traídas por la barca Ventura que acababa de fondear en Veracruz; las noticias eran las que en seguida extractamos:

Que el Rey de España, Sr. Carlos IV, había protestado y declarado con fecha 21 de marzo que la abdicación hecha en favor de su hijo don Fernando VII fué forzada, y por tanto de ningún valor; pero que no pudiendo, sin embargo, el mismo monarca dedicarse nuevamente por entero á los cuidados infatigables que demandaban el gobierno de sus estados, la tranquilidad pública y la conservación de la corona, y atento á que sólo la amistad del grande Emperador de los franceses podía salvar la España y labrar su prosperidad, había nombrado, el 4 de mayo, teniente general del reino al Sr. Duque de Berg, y á quien consiguientemente debían prestar obediencia el Supremo Consejo de Castilla, los demás Consejos, Cancillerías, Audiencias y Justicias del reino, Virreyes, Capitanes generales y Gobernadores de provincias y plazas.

Que el 6 del propio mayo don Fernando VII, dando una prueba de amor, acato y sumisión á su padre, había renunciado en favor de éste la corona, con expresos deseos de que pudiera gozarla por muchos años.

Que dos días después el Sr. Carlos IV, dando también por su parte una prueba de paternal amor á sus vasallos, cuya tranquilidad, prosperidad y conservación habían sido los únicos objetos de sus constantes desvelos, renunciaba igualmente la corona en favor de su aliado y caro amigo el Sr. Emperador de los franceses, al cual cedía totalmente sus derechos sobre España y las Indias.

Que el 20 del repetido mayo el Príncipe de Asturias D. Fernando y SS. AA. los infantes D. Carlos y D. Antonio se habían adherido cada uno por sí á la cesión susodicha y exhortado á los españoles á que se mantuviesen tranquilos y esperaran su felicidad de las sabias disposiciones y del poder del Sr. Emperador Napoleón.

Muy diversos efectos produjeron en los habitantes de la Nueva España estas fatales noticias publicadas en el mismo tiempo que todos los súbditos de la Monarquía pensaban que Fernando VII haría cesar rápidamente el estado funesto á que había llegado el reino bajo la administración de Carlos IV.

Unos, los europeos, que eran los naturales de la Península avecindados aquí, para quienes existían únicamente los privilegios, sintieron angustiosa incertidumbre y honda consternación. ¿Real y efectivamente perdería España su independencia? ¿Se eclipsaría al fin su gloria sin igual, mantenida heroicamente durante largos siglos? ¿Pasaría la América á una nación que no la había obtenido de la Santa Sede, y sobre todo, que ni la había descubierto ni la había conquistado? ¿Qué suerte les estaba reservada á ellos, tan alejados de la madre patria? ¿Perderían para siempre sus inapreciables privilegios y su influencia preponderante no disputada anteriormente por nadie? ¿No podrían en lo sucesivo continuar enriqueciéndose? ¿Vendrían á suplantarlos los franceses, autores de la execranda Revolución, regicidas é impíos trastornadores del mundo? Nunca; era preferible morir.

Los criollos, que á pesar de considerarse, como hijos de la Nueva España, los dueños naturales de ella, estuvieron desde un principio ignominiosamente postergados á los europeos y se vieron excluidos aún de los cargos públicos de mediana categoría, lo mismo seculares que eclesiásticos, (1) cargos que inútilmente habían pedido repetidas veces á la Corte con razones incontestables; tratados por los mismos europeos con «modales fieros, insolentes y orgullosos;» divididos, celosos y enemigos de ellos á causa de todo esto casi á raíz de la conquista; resentidos hondamente contra la Monarquía, de la que también desde entonces ambicionaron separarse, primero, como utopia imposible, después, como ideal realizable, cuando los habitantes de las colonias anglo-americanas, al independerse de Inglaterra, les demostraron que no era un sueño la emancipación, ni eran tampoco impracticables los principios de igualdad individual y

(1) Don Manuel de la Bodega y Molinedo, Consejero de Estado, decía al Rey en 1814: «La N. E. está poblada de hombres beneméritos, de ambos estados, eclesiástico y secular, y para todas las carreras; lo que es tanto mas admirable, cuanto han sido muy pocos los premiados, y estos casi siempre con los destinos que no apetezen los europeos.»

de soberanía de los pueblos; confirmados en estos mismos principios por el éxito asombroso que alcanzó la Francia apenas los hubo adoptado políticamente; y exaltados, en fin, con la lectura de los múltiples libros apologeticos del nuevo régimen: no pudieron menos que sentir que su ideal de independencia, vago y débil antes, hoy bien definido y vigoroso, les impulsaba irresistiblemente á que lo realizasen. Era que la lenta gestación de éste tocaba á su término.

Fué entonces cuando de improviso miraron á España vencida por Napoleón, y entonces también cuando vislumbraron, rápida como el rayo, la ansiada aurora de su propia libertad. (1)

Su porvenir, que hasta allí había sido obscuro y triste, presentábaseles ya radiante y placentero. Tuvieron fe en él, porque hacía rebosar en sus almas gratísimas esperanzas y júbilo inmenso. Si España no había podido conservar su inmediata autonomía, menos podría mantener su dominio en las colonias, separada de ellas por un ancho océano, y de cuyos recursos en gran parte subsistía. Poco les preocupaba la Francia; sería fácil entenderse con ella: era amiga de la libertad y había contribuído á la independencia de las colonias de Norte América; en todo caso, no provocaría dificultades inmediatamente, absorbida como estaba en Europa por arriesgadas empresas. Mas era preciso obrar sin ninguna dilación aprovechando momentos tan preciosos antes de que la Metrópoli pudiera levantarse: semejante oportunidad tal vez no volvería á repetirse nunca.

Ahora bien, mientras que los criollos procedieron á organizarse con febril impaciencia para formular y llevar á cabo un plan de emancipación, los europeos, anonadados por el tremendo golpe que acababan de recibir, no se imaginaban ni remotamente que aquéllos pudiesen rebelarse contra la Metrópoli, á la que habían estado sometidos durante tres siglos.

(1) El párrafo primero del manifiesto que el Supremo Congreso Mexicano hizo á todas las naciones en Puruarán el 28 de junio de 1815, decía: «La independencia de las Américas que hasta el año de 1810 estuvieron sojuzgadas por el Monarca Español, se indicó bastantemente en los inopinados acontecimientos que causaron la ruina de los Borbones, ó para decirlo mas claro, era un consiguiente necesario de las jornadas del Escorial y Aranjuez, de las renunciaciones y dimisiones de Bayona y de la disolución de la Monarquía, substituida en la Península por los diversos Gobiernos, que levantados tumultuariamente bajo el nombre de un Rey destronado y cautivo, se presentaron uno despues de otro con el título de soberanos.»

II.

Encabezaron el partido criollo Fray Melchor de Talamantes y los Lics. don Francisco Primo de Verdad y Ramos y don Juan Francisco Azcárate y Lezama. Era el primero hijo y mercedario de Lima: de paso para España, se encontraba aquí encargado de la revisión del Diario de México y del arreglo de los documentos relativos á los límites entre las posesiones españolas y los Estados Unidos, comisiones que le habían sido conferidas en atención á su talento privilegiado y á su muy vasta instrucción, reconocida aún de Alamán; propagador entusiasta, por otra parte, de las ideas de independenciam, llegó á gozar «de opinión entre no pocas gentes» de la Nueva España, al decir de don Félix María de Calleja. Los Lics. Verdad y Azcárate, ambos criollos é igualmente de inteligencia é instrucción nada comunes y acérrimos partidarios de las propias ideas de libertad, disfrutaban sin duda de mayor prestigio que el P. Talamantes, si quiera fuese por ser hijos de la Nueva España.

Congregados, pues, los criollos bajo la dirección de estos tres caudillos, y previas las poquísimas deliberaciones que permitía la urgencia de obrar inmediatamente, en las cuales, conforme al citado Calleja, fué el P. Talamantes quien «más influencia tuvo acaso,» se adoptó un plan análogo al desarrollado años antes por los Estados Unidos, consistente en reunir un congreso general á fin de concentrar y organizar primero las fuerzas dispersas de la Colonia, y poder proclamar luego la independenciam con éxito seguro.

La empresa era en extremo ardua. Los criollos se encontraban desprevenidos, faltos en lo absoluto de elementos de guerra, porque no habían podido preveer la rapidez con que caería España; además, conocían bien que un movimiento francamente revolucionario no sería secundado por la masa general del pueblo, formada de los indígenas, no obstante que sobre estos había pesado más duramente la dominación española, al grado de tornarles en siervos, inertes y abatidos, de libres, prósperos y pujantes; había que reconocer que no presentaban indicios algunos de reacción: habituados á una sumisión absoluta, porque hasta entonces sólo habían vivido para ser mandados, y faltos de instrucción, porque de propósito se les había mantenido en la más crasa ignorancia, eran incapaces de alimentar ideales, y quedarían, por lo mismo, indife-

rentes al verbo libertad. (1) Por todo esto los jefes del movimiento resolvieron obrar con perfecta diplomacia encubriendo cuidadosamente sus últimas miras para evitar hasta la más leve sospecha de independenciam, ganar la voluntad del Virrey y convocar con su anuencia el congreso general.

Las bases de éste, formuladas por el P. Talamantes, eran dos: 1.^a, que á falta de leyes, debía sujetarse, en su formación, á los principios fundamentales de la política, acomodándose subsidiariamente á las instituciones de la Metr6poli; 2.^a, que debía traer en sí mismo la semilla de la «independencia, sólida, durable, y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusion de sangre.»

Encargóse el Ayuntamiento de la Capital de desarrollar el repetido plan. Ya en otras ocasiones había asumido la representación de los criollos, particularmente el año de 1771, cuando en luminoso alegato pidió á la Monarquía con firme entereza, que fueran proveídos los empleos y beneficios en los naturales de la Nueva España con exclusión de los europeos, «como se proveen los de la antigua España en sus naturales con exclusion casi absoluta de los Americanos;» (2) sin embargo de que en aquella vez, como en otras, el Ayuntamiento salió desairado, pues no obtuvo resolución alguna fa-

(1) Cuando más tarde se hizo inevitable la revolución, hubo necesidad de hacer crecer á los indígenas, con el objeto de que la secundasen, que se llevaba á cabo únicamente para favorecer á Fernando VII. Decía don Ignacio Rayón en su exposición sobre Declaración de la Independencia, que ésta no era todavía oportuna, porque proclamada, desertarían de las filas insurgentes muchos soldados, como sucedió en Saltillo cuando alguien hizo correr la voz de que Hidalgo iba á romper cuantos lazos unían á la Nueva España con la Metr6poli: que entonces los «desertores engrosaron al partido debil de los enemigos en aquel rumbo, y cundi6 la desconfianza y el daño hasta cometer el enorme atentado de aprisionar en Bejar al benemérito Aldama, y en Acatica de Baján á los primeros jefes.» La Junta de Zitácuaro escribía igualmente á don José María Morelos con fecha 4 de septiembre, de 1811: «Habrá sin duda reflejado V. E. que hemos apellidado en nuestra Junta el nombre de Fernando VII, que hasta ahora no se había tomado para nada: nosotros ciertamente no lo habríamos hecho, si no hubiéramos advertido que nos surte el mejor efecto: con esta política hemos conseguido que muchos de las tropas de los europeos desertándose se hayan reunido á las nuestras; y al mismo tiempo que algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir contra el Rey, sean los mas decididos partidarios que tenemos.» Bodega y Molido manifestaba que exceptuando á los directores de la insurrección, «los demas veían con asombro este espectáculo, y aun los mismos que lo componían ignoraban su objeto y naturaleza.»

(2) Este interesante alegato fué escrito por el ilustre criollo mexicano don José González Castañeda, y se imprimió en Madrid el año de 1786. Medio siglo antes, otro criollo aventajado, nacido también aquí, don Juan Ahumada, había publicado allí mismo una representación semejante, dirigida á Felipe V.

vorable, no por esto presindió de continuar velando sobre los intereses de los criollos.

Componíase el Ayuntamiento de doce regidores perpetuos y hereditarios, que como tales casi siempre pertenecieron á la clase de los criollos, y á los que correspondía nombrar anualmente dos alcaldes y cada dos años cinco regidores y un síndico, que era de presumir pertenecían también casi siempre á la misma clase que sus electores. A la sazón formaban parte del Ayuntamiento los Lics. Verdad y Azcárate, el primero en calidad de síndico.

A moción formal de ellos, presentada en cabildo extraordinario el martes 19 de julio, acordó este respetable cuerpo, ó Nobilísima Ciudad, Metrópoli y Cabeza del Reino, según se titulaba: 1.º, que se debía declarar nula, insubsistente y de ningún valor la abdicación hecha por el legítimo soberano el Señor Carlos IV en favor del Señor Emperador Napoleón, por ser contraria al juramento que había prestado aquél, al tiempo de su coronación, de no enajenar el todo ni parte de sus dominios, y porque nadie podía nombrar soberano á una nación sin su consentimiento «y el universal de todos sus Pueblos;» 2.º, que siendo innegable que en caso de ausencia ó impedimento del Monarca residía la soberanía en la Nación representada por sus clases y tribunales y cuerpos, el Ayuntamiento debía asumir la representación del reino ínterin las demás ciudades y villas, y los estados eclesiástico y noble podían expresar su última voluntad y resolución, «por sí inmediatamente ó por medio de sus Procuradores unidos con la Capital,» y 3.º, que con la representación susodicha el Ayuntamiento debía pedir al Virrey continuase provisionalmente encargado del gobierno, «sin entregarlo á potencia alguna, cualquiera que sea, ni á la misma España, aunque reciba órdenes del Sr. Carlos 4.º desde la Francia, ó dadas antes de salir de sus Estados, para evitar toda subplantación de fechas, fraudes y fuerzas, ó del Señor Emperador de los franceses, como renunciatarío de la corona, ó del Señor Gran Duque de Berg;» entendiéndose que el Virrey continuaría con el mando «por el solo nombramiento particular del Reino,» y previo juramento que hiciera de sujetarse á las leyes vigentes y conservar las autoridades constituídas, las que á su vez prestarían un juramento análogo. Se resolvió por último hacer incontinenti una solemne representación al Virrey para darle á conocer los puntos acordados.

El proceder del Ayuntamiento era hábil. Principiaba por manifestar una adhesión incondicional á los Monarcas españoles para inspirar á todos confianza; halagaba al Virrey con asegurarle la permanencia en el poder; sugería incidentalmente la necesidad de convocar un congreso general, y concluía por hacer mil protestas

fervorosas de que todos sus pasos se encaminaban á conservar la Nueva España á tan amados Monarcas. Mas á pesar de ellas, no puede caber la menor duda de que la independencia fuera el fin que perseguía el Ayuntamiento, pues como observaba Alamán á mediados del siglo pasado, «ha venido en ponerlo en claro la serie misma de los sucesos, y aquellos de sus autores que han vivido hasta despues de hecha la independencia, lo han hecho así público.»

III.

Era Virrey de la Nueva España don José de Iturrigaray, avanzado en edad, de escasa inteligencia, no de mucho carácter y de ambición desmedida.

Muy joven, hacia 1759, ingresó en el ejército español en calidad de cadete, ascendió á alférez tres años después, y obtuvo sus ascensos posteriores, si no con rapidez, sí por rigurosa escala hasta alcanzar el grado superior de comandante en jefe el año de 1801; durante los cuarenta y dos años que militó fué un soldado valiente, cumplido y adicto á su rey, como consta de su hoja de servicios. (1)

En 1802 Carlos IV, ó mejor dicho Godoy, el valido de la Reina y entonces el monarca de hecho, nombró á Iturrigaray Virrey de la Nueva España.

Dió buenas pruebas de su codicia al instante mismo de llegar acá, pues habiendo obtenido permiso de la Monarquía «para traer libremente en clase de ropas de su uso aquellas piezas que no haya podido concluir al tiempo de su marcha,» introdujo mercancías á la Nueva España por valor de ciento diez y nueve mil pesos á fin de venderlas, según aparece de la sentencia pronunciada en su contra años más tarde. A este abuso escandaloso siguieron otros semejantes que le enajenaron aquí todo prestigio y toda respetabilidad.

Don Vicente de Iturrigaray, hijo del Virrey, se ha esforzado mucho por demostrar en una obra inédita que escribió hacia 1863, (2) que la fortuna que poseía éste á su regreso á España era toda le-

(1) M. S. en mi poder.

(2) Existe autógrafa en mi poder: titúlase Notice Historique sur les évènements qui amènèrent la décomposition sociale de la Vice Royauté du Mexique et sa separation de la Couronne d'Espagne; forma un vol. en 4.º, de dos hojas preliminares, un excelente retrato del Virrey y 119 páginas de texto y documentos, con pasta riquísima hecha por Despierres.

gítimo producto de sus emolumentos y gajes; mas desgraciadamente sólo consigue desvanecer las pocas dudas que se pudieran abrigar de lo contrario, pues tiene que convenir en que una parte considerable de ese caudal provino de presentes cuantiosos que recibió su padre de los habitantes de la Nueva España; y aunque agrega como exculpante que el Virrey al aceptarlos no hizo otra cosa que seguir el ejemplo de varios de sus predecesores, este hecho, lejos de demostrar inculpabilidad, indica simplemente que el delito estaba reprimido de una manera bastante débil, supuesto que se repetía con frecuencia; lo peor del caso es que Iturrigaray tuvo por lo contrario la agravante de habérsele prohibido expresamente en cédula fecha 8 de agosto de 1802 aceptase de ninguna persona particular ni de las ciudades, villas ó lugares, justicias y oficiales de los consejos, «presentes, dádivas ni otros cualesquiera regalos,» con apercibimiento de hacerle cargo formal en la residencia de su empleo al tiempo que la diere. (1) Empero, no es nuestro ánimo tachar de mala fe á don Vicente; su afán era loable, quizá no conoció la cédula que acabamos de citar, y sobre todo, ¿qué hijo amoroso no cree en la inocencia de su padre?

Mucho aumentó Iturrigaray su impopularidad con lo fastuoso de su vida, su inmoderado anhelo de ostentación, su afición exagerada á las diversiones y principalmente con su administración sobremañera arbitraria; pero lo que vino á perjudicarle más, fué la ejecución que dió á la cédula real de 26 de diciembre de 1804, conforme á la cual, y á fin de formar un fondo de consolidación de vales reales, debían ser enajenadas las fincas pertenecientes á fundaciones piadosas, y había que exigir á la vez el pago de los capitales de plazo cumplido impuestos á favor de las mismas instituciones. Al decir del P. Mier, eran los propietarios europeos quienes reconocían esos capitales al moderado rédito anual de tres por ciento, y como se había acostumbrado no exigirles sino los intereses, aun cuando los términos de los reconocimientos se hubieran vencido, resultó, que no estando preparados para el pago los deudores en 1805, se vieron obligados á malbaratar sus bienes para exhibir sumas cuantiosas que no tenían en caja, con lo cual quedaban expuestos á una ruina completa: únicamente don Gabriel Yermo, por ejemplo, adeudaba cuatrocientos mil pesos á las obras pías, cuyo fondo total ascendía á cuarenta y cuatro millones y medio de pesos, según los cálculos del Barón de Humboldt. De aquí que la ejecución de la referida cédula encontrase una oposición desesperada de parte de los europeos, y también del clero, que veía peli-

(1) M. S. en mi poder.

grar dichos bienes, á pesar de que la Real Hacienda se obligaba á reconocer su valor y á pagar los intereses correspondientes: la oposición se estrelló, no obstante, contra la resolución del Virrey, en esta vez inflexible, de llevar á cabo estrictamente la real orden, no sabemos si para dar con esto á la Monarquía un testimonio inequívoco de obediencia, ó para satisfacer su propia codicia, pues habiéndosele asignado un tanto por ciento sobre lo que recaudara, fueron tales el arte y la actividad con que procedió, que sus propios defensores Santurio García Sala y Beye Cisneros, no vacilan en manifestar que ganó por este capítulo unos once mil pesos mensuales, y en algunos meses «otro tanto como el sueldo.» (1)

Fray Melchor de Talamantes escribía en 1808 que el Virrey, con desmedida afición por el oro, había velado sobre sus intereses, pero no sobre los de la Nueva España; no se había sujetado á las leyes sino á sus caprichos; había antepuesto las diversiones y paseos á la administración pública, y aspirado sólo á alimentarse de la substancia del pueblo y arruinarlo para hacerse feliz. El juicio, si bien duro en la forma, es exacto en el fondo.

Mantúvose Iturrigaray, sin embargo, imperturbablemente adicto á la Monarquía, no sólo por el hábito de obediencia adquirido en casi medio siglo de disciplina militar, sino también por interés propio, pues no podía desconocer que si le faltaba el apoyo decidido de la corte, sus numerosos enemigos precipitarían su caída sin grandes esfuerzos. Y es lo cierto que la abdicación de la casa de Borbón no varió en nada la vieja fidelidad de Iturrigaray: lo demuestran varios documentos ya publicados y otros inéditos, de los que citaremos dos: una orden reservadísima dirigida al Gobernador Militar de Veracruz don Pedro de Alonso, el 18 de julio, en la que detallaba las disposiciones que se debían tomar en dicho puerto y costas laterales «con los buques extranjeros Neutrales y Nacionales para preservar estos dilatados Dominios al Rey de todo acontecimiento sensible en las críticas circunstancias de combustión y fermentación en que segun noticias positivas se hallaban varias provincias de la Península con motivo de los perjuicios y procedimientos del Emperador de los franceses,» y á la cual orden contestó Alonso nueve días después; (2) el segundo documento es un enérgico extrañamiento que con fecha 27 de julio hizo el Virrey al Intendente de Valladolid por haber entrado éste en corresponden-

(1) Entendemos que incurrieron en error los estimables defensores, pues de un estado impreso entonces aparece que el total de las cantidades que percibió Iturrigaray por el fondo de consolidación, desde septiembre de 1805 hasta septiembre de 1808, fué de setenta mil pesos duros.

(2) M. S. en mi poder.

cia con las autoridades francesas, y al cual decía terminantemente: «no han sido, ni serán, ni pueden ser reconocidas otras potestades que la del Rey nuestro Señor, y las que S. M. erija ó establezca cuando con entera libertad vuelva á ocupar dignamente su solio soberano.» (1)

Alamán, sin embargo, prohija la especie propalada por López Cancelada, cuya mala fe bien conocía, de que «el Virrey no tenía mas plan que hacerse de cartas de todos palos,» puesto que guardaba entre sus papeles un nombramiento expedido á su favor por el Duque de Berg; fuera de que el hecho no está probado, aunque lo estuviera, tampoco nos persuadiría por sí solo de que el Virrey obró efectivamente con doblez. Comprendió Alamán que el testimonio en que se fundaba carecía de valor, y quiso dárselo, agregando que la especie era verisímil, porque si bien sólo hablaba de ella Cancelada, no la había contradicho el P. Mier; ni á un niño se le ocurre pensar que cuando Juan no contradice, confiesa Pedro; por otra parte: supo perfectamente Alamán que desde antes de que publicara su obra el P. Mier, el mismo Iturrigaray, por voz de sus defensores legales, había destruído la decantada especie con sobrado acopio de razones; á mayor abundamiento, es inexacto que el P. Mier no la contradijera; por el contrario, cuidó muy especialmente de afirmar que el Virrey quemó «por su mano las proclamas y papeles franceses que había traído anteriormente una embarcación, (como lo dixo despues en una Pastoral el Arzobispo que había visto las cenizas) y estuvo siempre decidido por Fernando 7.^o,» y escribió esto el P. Mier cuando había llamado ya á Cancelada en largas páginas y de manera muy justificada, fallido público, ejecutoriado en todos los tribunales, mal ciudadano, arbitrista asalariado para insultar y calumniar, etc., etc. Resulta que la perfidia de Cancelada algo contaminó al erudito historiador de la Independencia.

Réstanos decir que desde la caída de Godoy acaecida en marzo de 1808, Iturrigaray empezó á temer naturalmente que el nuevo gobierno enviara de un momento á otro á persona de su confianza que se hiciera cargo de este importante Virreinato, temor que acrecentaron mucho los acontecimientos posteriores sobrevenidos en la Península; si los Soberanos no conservaban ya el poder, él, que simplemente les representaba, menos podría conservarlo. Esto era obvio; los mismos indígenas lo entendían así, por lo que «no querían pagar el tributo,» leemos en una comunicación del Conde de la Cadena al Virrey, y aun se vió á uno, según cuenta Cancelada, que

(1) M. S. en mi poder.

diciéndose descendiente en línea recta de Motecuhzoma, reclamó para sí en aquellos días el Imperio Mexicano.

Y no ha de haber afligido tanto á Iturrigaray su próxima remoción, cuanto el juicio de residencia que vendría en seguida, y con el cual perdería indefectiblemente los cuantiosos caudales que durante largos años había allegado día á día á costa de disgustos sin cuento, titánicas luchas y perseverancia sin igual, pérdida muy dolorosa ciertamente para una persona de tan desmedida ambición como él.

IV.

El día 19 la Nobilísima Ciudad, conforme á lo que había acordado, salió en cuerpo de las casas consistoriales á las cuatro y cuarto de la tarde, y se dirigió al Palacio Real en carruajes, bajo de mazas y rodeada de numerosa muchedumbre. Recibida allí en la Sala del Dosel, puso su representación en manos de Iturrigaray con toda la solemnidad que requería un acto de tamaña trascendencia. Su Excelencia contestó «parecerle muy bien la solicitud . . . y que por su parte estaba pronto á prestar el juramento de seguridad del Reino, que se proponía en todos los puntos que comprende el Pedimento por ser conforme á sus sentimientos que ya tiene manifestados.»

Complacido sobremanera el Virrey con que se le asegurase la permanencia en el poder, y por juzgar muy adecuados los medios que se le indicaban, no se limitó á manifestar sencillamente su anuencia, sino que quiso hacer público que ya la tenía dada, lo que sólo pudo ser en conferencias privadas tenidas con los autores de la representación, que hasta aquel momento nada habían podido tratar oficialmente. Ahora bien, la franqueza del Virrey y su prontitud en asentir indican que no estaba al tanto de la conspiración, porque en tal caso nunca habría aludido á esas conferencias privadas para no comenzar por delatarse á sí propio, ni habría accedido tampoco tan llanamente sin fingir antes cualquiera resistencia que le pusiera á cubierto de las sospechas de los europeos.

Halagado de una manera intensa en su pasión dominante y ciegamente predispuesto por lo mismo en favor del Ayuntamiento, ni pudo dudar de las ardientes protestas de éste, ni menos acertar á descubrir los verdaderos fines que envolvían. La cuestión se reducía para él, primero, á permanecer en el Virreinato, no obstante

los trastornos políticos de la Metrópoli, y después, á conservar estos dominios á sus legítimos Monarcas, quienes, si alguna vez volvieran á asumir la soberanía, no le depondrían de seguro, agradecidos á su fiel comportamiento.

Y que en realidad fué extraño Iturrigaray á la conspiración de los criollos, vino á comprobarlo más tarde una lista encontrada al P. Talamantes, en la que figuraba el nombre del Virrey entre las personas que no entraban en el plan de independencia y «de quienes debía desconfiarse.» El inteligente religioso cuidaba de prevenir á los criollos que no llegaran á ver un cómplice en el Virrey únicamente por el fácil asentimiento que había dado á las pretensiones de la Nobilísima Ciudad.

V.

Las Leyes de Indias prevenían á los Virreyes que consultaran los negocios arduos con el Real Acuerdo, pero les dejaba en libertad de seguir ó no el parecer que se les diera. Acatando Iturrigaray la prevención, pasó la solicitud del Ayuntamiento, momentos después de recibirla, al Real Acuerdo, acompañada de un oficio en que le pedía voto consultivo.

Formábase este tribunal de un regente y diez oidores, todos europeos, y lo integraban tres fiscales, y en casos de extrema gravedad, los alcaldes de corte; constituía una autoridad suprema de la Colonia, que podía considerarse igual y aún superior en cierto modo al Virrey, una vez que éste quedaba obligado á oír sus dictámenes; el oidor don Guillermo de Aguirre no tenía empacho para afirmar que el Virrey sin el Real Acuerdo nada valía.

Por su origen común, los oidores estaban identificados con los europeos, á la inversa de los regidores que lo estaban con los criollos; de aquí que unos y otros tuvieran ideas y fines diametralmente opuestos.

No había que esperar, pues, que los oidores viesen con buenos ojos que los criollos se dirigieran exclusivamente al Virrey, ni menos que asumieran la representación de la Nueva España, ingiriéndose en la política reservada hasta entonces á los europeos.

En el voto consultivo que formularon el día 21, principiaban por extrañar que el Ayuntamiento tomara, sin corresponderle, la voz y representación de todo el reino; negaban terminantemente que las autoridades constituidas hubieran sufrido alteración á causa

de los acontecimientos de la Metrópoli, y afirmaban, por el contrario, que debían continuar en sus funciones sin necesidad de nuevo nombramiento; indicaban francamente á la Nobilísima Ciudad que sosegase su agitación y descansara tranquila en ellos, y al Virrey que no dejara en lo sucesivo de consultarles sus providencias, según correspondía á la importancia y gravedad del asunto, y concluían por proponer dos recursos excelentes para consolidar la unión y benevolencia de todos los habitantes de la Nueva España; á saber: que se implorase el auxilio del Todopoderoso por medio de rogativos y se derogase la cédula sobre fondo de consolidación de vales reales, que, como ya dijimos, perjudicaba extraordinariamente á los europeos.

El Virrey acordó el día 22 el voto consultivo, de conformidad en lo tocante á la solicitud del Ayuntamiento, y reservándose en lo demás el derecho de tomar á su debido tiempo las medidas convenientes. ¿Cómo no admitir que podía continuar en el Virreinato sin necesidad de nuevos requisitos? Mas en cuanto á suprimir el fondo de consolidación, eso de ninguna manera: porque ni estaba en sus facultades, ni convenía tampoco á sus propios intereses. Resolvióse sin embargo á suspender momentáneamente los efectos de la repetida cédula de 26 de diciembre.

Empero, la Nobilísima Ciudad no podía detenerse ante la oposición de los oidores, que quizá tenía prevista. Así que, habiéndose presentado en el Palacio Real al día siguiente á conocer la resolución del Virrey, dijo á éste astutamente, apenas la hubo oído, que las órdenes del Gran Duque de Berg no tardarían en llegar, quizá con nuevo Virrey y nuevos empleados. «Si se les da el Pase todo es perdido; si no, es un rompimiento de guerra: y en este caso la nación preguntaría ¿con qué derecho ó voluntad se había procedido, pues no se había captado la del pueblo? y solo un parecer del Real Acuerdo, que aunque revestido de la autoridad correspondiente, no podía suplir el acuerdo y conformidad del Reino; siendo por eso necesaria la reunion de todas las autoridades de él, y en lo pronto, por la urgencia, la de las autoridades de la Capital. Estamos, Señor, á la orilla del precipicio y no es tiempo de formar con disputas abultados Expedientes.» Estas «y otras razones que expuso el Síndico de la Ciudad,» produjeron honda mella en el ánimo del Virrey, que no podía dudar de que efectivamente el Duque de Berg enviaría acá, de un momento á otro, á persona de su privanza para que se hiciera cargo del gobierno; y vendría, de seguro, acompañado de un ejército bastante respetable que él no podría rechazar si sólo contaba con los europeos, cuyo número no ascendía sino á $1/15$ ó $1/16$ del de los criollos, sin tener en cuenta á la po-

blación mestiza é indígena íntimamente unida á éstos por comunes intereses. De la Metrópoli no había que esperar el menor auxilio durante un tiempo indefinido: elementos le faltaban para defenderse á sí misma y quizá tendría que sucumbir al fin. Indicado estaba halagar á los criollos y no darles pretexto alguno para que provocasen nuevos conflictos en la ya gravísima situación actual.

Por tanto, contestó el Virrey á los regidores quedar convencido de la necesidad y oportunidad de la junta, limitándose á pedirles pusieran por escrito en nueva representación las razones que acababan de alegar.

Deseando hacer más eficaz su segunda representación, la consultó el Ayuntamiento con varios letrados, de los cuales «dos son hoy, decía el P. Mier en 1812, Diputados propietarios de la Nueva España,» (1) tal vez don José Ignacio Beye Cisneros y don José Miguel Guridi y Alcocer.

Trajo entretanto la goleta Esperanza, arribada á Veracruz el día 26, dos sensacionales noticias: era una el general levantamiento de la Metrópoli contra los franceses, y la otra la creación de las juntas de Sevilla y de Valencia, cada una de las cuales se arrogaba la soberanía, se titulaba suprema, constituía un gobierno nacional y llamaba á la defensa de la patria á todos los españoles por medio de proclamas y bandos.

Con tal motivo hubo aquí, entre los europeos y la masa común del pueblo, una explosión de entusiasmo á la que no fué extraño Iturrigaray, si hemos de creer en esto á su más encarnizado enemigo, López Cancelada, quien escribía con fecha 30 en la Gaceta de México: «Fueron tan extraordinarias las demostraciones de júbilo en esta Capital luego que por disposición del Exmo. Sr. Virrey hubo al amanecer de ayer repique general de campanas y salvas de artillerías, que deben ocupar un lugar muy distinguido en nuestra próxima gazeta para eternizar la memoria de la fidelidad y union íntima de todos los habitantes de esta numerosa Capital, siguiendo el ejemplo que dió públicamente nuestro Exmo. y dignísimo Jefe.»

Luego que calmó un tanto el regocijo, procuró la Nobilísima Ciudad ganar la opinión pública, y con tal objeto pidió al Virrey, en oficio fecha 2, hiciera publicar la representación puesta en sus manos el día 19 del mes anterior, lo mismo que los pedimentos del Lic. Verdad, pues era justo que se supiera había sido ella la primera

(1) Aunque el autor publicó su obra hasta 1813, nos advierte en el Prólogo que los «siete primeros libros ya estaban impresos desde set.^o y oct.^o del año 1812.»

en promover la conservación y defensa de estos «preciosos dominios para su legítimo soberano.» (1) Al siguiente día 3 entregó al Virrey una segunda representación escrita, á la que agregó varias consideraciones el día 5: manifestaba en ellas que su conducta era semejante á la que habían seguido Sevilla, Valencia y otras ciudades de España, con la diferencia de que ella sólo proponía, y éstas obraban de una manera directa, y fundaba muy por extenso que la junta general, formada de la Real Audiencia, Arzobispo, Ayuntamiento y demás cuerpos respetables de la Capital, mientras se reunían los representantes de todo el reino, era absolutamente necesaria, tanto para proveer á la defensa del territorio, cuanto para «llenar en lo pronto el hueco inmenso que hay entre las Autoridades que mandan y la Soberanía.»

Si desde el día 23 el Virrey se mostraba resuelto á convocar la junta, hoy tenía que estarlo doblemente, al considerar que no sólo podía deponerle el Duque de Berg, sino también cualquiera de las juntas recientemente establecidas en la Península, que no podían ver con buenos ojos á los gobernantes nombrados por Godoy; además, urgía calmar á los criollos que daban ya claras señales de agitación, según lo demostraban los pasquines fijados en las esquinas, contra los cuales clamaban los europeos por voz del Consulado «temerosos de una rebelion popular.»

En tal virtud, el mismo día 5 remitió Iturrigaray á los oidores las dos nuevas representaciones de la Nobilísima Ciudad, con un oficio en que, á raíz de comunicarles ex-abrupto haber decidido convocar la junta, les pedía voto consultivo para tomarlo en consideración en el acto mismo de la asamblea y poder obrar así con mejor acierto.

Sin aducir razones contestó el Real Acuerdo, al día siguiente, que convenía en todas maneras se suspendiera la junta.

No satisfizo tan descomedida sequedad al Virrey, y replicó inmediatamente que no veía el menor motivo para suspender la junta; que al contrario, la consideraba del todo necesaria «para la conservación de los derechos de S. M.: para la estabilidad de las autoridades constituídas: para la seguridad del reino: para la satisfacción de sus habitantes: para los auxilios conque puedan contribuir: y para la organización del gobierno provisional que convenga establecer en razón de los asuntos de resolución soberana mientras varían las circunstancias.» Agregaba: «La Religión, La Patria, las leyes y el Rey se interesan en estos objetos. Sin la reunión de las autoridades y personas más prácticas y respetables de todas las

(1) M. S. en mi poder.

clases de esta Capital, ni puede consolidarse toda mi autoridad, ni afianzarse el acierto de mis resoluciones. El Congreso de estos individuos examinará si conviene crear una particular Junta de gobierno que me auxilie en los casos urgentes que puedan sobrevenir y ocurran, ya permaneciendo yo en esta capital ó ya pasando al canton, sin que por ello me desvie de oír en sus casos respectivos al cabildo de esta ciudad ni el parecer de VV. SS., ni el de —sic— consejo de guerra, con sujecion á la Real Ordenanza del ejército.» Y no sin apuntar discretamente que el Real Acuerdo habíá dejado de formular el voto consultivo que le pidió, terminaba manifestando, para poner punto final á la cuestión, que hacíá presente que la primera sesión de la junta se verificaríá el próximo martes 9 á las nueve de la mañana, con el objeto de que el Real Acuerdo fijara el modo y términos en que habíá de concurrir, si teníá por oportuno no faltar á tan interesante reunión.

La réplica anterior veníá á confirmar los celos y temores que desde un principio tuvieron los miembros del Real Acuerdo; claramente se les decíá que no se contaba con ellos, que la junta se llevaríá á cabo á pesar de su oposicion y aun cuando no asistieran á ella, cosa fuerte para unos magistrados tan respetados y temidos y no faltos naturalmente de arrogancia, á fuer de excelentes españoles; se les indicaba también que en lo sucesivo los criollos tendrían voz y voto en los asuntos de gobierno, lo que equivalíá á darles la preponderancia absoluta á causa de su inmenso mayor número, la cual aprovecharían sin duda para destruir de un golpe los múltiples privilegios de los europeos y desahogar en éstos sus antiguos odios reprimidos, á los que precisamente habíá aludido el día anterior el Diario de México al decir que españoles y naturales se habíán mirado de una manera recíproca con «inveterada y perniciosa rivalidad.»

De allí que el Real Acuerdo meditara ahora su contestación; envióla al Virrey con fecha 8. Manifestaba que la junta, lejos de producir alguna utilidad, podríá ocasionar grandes inconvenientes, en especial, si no se dejaba á salvo la autoridad del Virrey y la del Real Acuerdo, que siempre debían estar unidos, observaba de paso, «como los miembros á la cabeza;» que no obstante, el Real Acuerdo concurriríá en cuerpo á la sesión del día siguiente, pero bajo estas protestas reverentes: que no se hacíá responsable de las consecuencias que sobrevinieran; nada se trataríá acerca de la subsistencia, conservación ó consolidación de las autoridades constituidas, ni por tanto de la organizacion de un gobierno provisional; tampoco se discutiríá punto alguno relativo á la soberanía del Monarca el Sr. D. Fernando VII; tendríá que cesar la junta con la

restitución de éste á sus dominios, y mientras se respetaría y obedecería á la Suprema Junta de Sevilla ó á cualquiera otra que representara al referido Monarca; exigía por último el Real Acuerdo que la sesión principiara por la lectura de estas protestas respetuosas.

VI.

Desde el día 7 había enviado Iturrigaray citatorios para la junta al Arzobispo, Cabildo Eclesiástico, Ayuntamiento, y varios particulares prominentes de la Ciudad, circunscribiéndose á indicar que serían tratados «asuntos importantes del servicio». (1) La lista de las personas citadas (2) hacía ver que el Virrey no intentaba asegurar la mayoría á los criollos, cosa que no habría dejado de hacer si realmente hubiera estado de acuerdo con ellos para independizar á la Nueva España.

Llegado el día 9 y reunidas en el salón principal de Palacio las personas citadas, abrió el Virrey la sesión con un breve discurso en que pintaba la difícil situación actual y encomiaba calurosamente al Ayuntamiento por los ofrecimientos que desde un principio hizo en pro de los soberanos españoles, cuando existía «el mayor riesgo,» y propuso se resolvieran las promociones formuladas por el propio cuerpo. Fundólas en seguida el Lic. Verdad; dijo, aparte de otras cosas, que en las circunstancias presentes «la soberanía había recaído en el pueblo, citando á varios autores en comprobación y entre ellos á Puffendorf.» Contradijéronle los fiscales en sendos y bien meditados discursos que reflejaban con exactitud el secular absolutismo netamente conservador de la Monarquía española: según el leal entender de estos sabios letrados, las ideas de Rousseau, Montesquieu y otros semejantes filósofos estaban proscritas, porque contribuían á la libertad é independencia, destructoras del trono, y á la igualdad, sistema quimérico é impracticable; la religión enseñaba que la obediencia, la subordinación y la renuncia á la emancipación constituían un deber imprescindible para la unión civil y política que habían destruído en el Paraíso nuestros primeros padres con el pecado original, incitados nada menos que por el abominable deseo de independencia; el pueblo no podía comu-

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

nicar á sus gobernantes ninguna autoridad, por ser esto un derecho exclusivo de Dios, y si lo pudiera, fácilmente realizarían los malévolos su iniquidad á la sombra de la voz popular; era indispensable renunciar á las innovaciones y esperar pacientemente hasta que el Dios de los ejércitos triunfara y trajera de nuevo la tranquilidad; con relación á España no podía decirse otro tanto, porque allí el derecho imprescriptible de la propia defensa y la voluntad presunta del Soberano exigían que cada provincia y aun cada población mirase por sí, por su religión, por su rey y por cuanto hay de más amado en el mundo, estableciendo el género de gobierno más conveniente y adaptable, que había sido el de las juntas supremas; pero que lo contrario pasaba en la Nueva España, cuyos habitantes podían esperar con ininterrumpido sosiego el desenlace de las cosas, fuera de que, como simples hijos de una Colonia, no debían entrometerse á nombrar sus gobernantes, derecho reservado á la Metrópoli; por todo lo cual había que desechar cualquier sistema que no fuese el de vivir obedeciendo con sencillez y ajustando á las leyes la conducta pública y privada; con esto en fin y con que la Nueva España observara que el Virrey consultaba al Real Acuerdo «compuesto de ministros los mas sabios, celosos y prácticos é integérrimos,» renacería la tranquilidad pública ahuyentadora de toda novedad tan peligrosa siempre para la fidelidad y la religión. Entonces el inquisidor decano don Bernardo del Prado y Obejero, tratando tal vez de fijar de un golpe en los espíritus de los criollos las finas argumentaciones de los fiscales, tachó con austera palabra de proscrita y anatematizada la proposición relativa á la soberanía del pueblo, sostenida por el síndico Verdad. Antes de que desapareciera el formidable efecto causado por la temible voz inquisitorial, el oidor Aguirre se apresuró á preguntar arteramente al síndico ¿cuál era el pueblo en que había recaído la soberanía? Empero, el interpelado no quiso caer en el lazo que se le tendía, y contestó con sobrado aplomo que las autoridades constituidas: quizá consideraba que los españoles eran capaces de pedir la cabeza de quien sostuviese que la nación podía darse en cualquier tiempo el gobierno que más le pluguiera. Hasta allí la discusión resultaba ociosa para el Virrey, que había convocado la junta solamente para que le consolidara en el poder y le pusiese á salvo de las emergencias políticas de la Metrópoli; así que, un tanto molesto tomó de nuevo la palabra intempestivamente y, sin hacer el menor aprecio de las reverentes protestas formuladas por el Real Acuerdo, dijo con la decidida entereza de que solía revestirse en ocasiones, que no reconocería á la Junta de Sevilla sino del modo que lo haría con cualquiera otra de las de España, porque, añadió diri-

giéndose al Arzobispo, «quitará á V. S. I. y pondrá al padre Gil; y tambien me quitará á mí poniendo otro de su devocion, y lo mismo hará con otros empleados.» La razón pareció incontestable aun á los europeos más exaltados, por lo que principiaron á ceder blandamente. De esta manera los vocales llegaron á convenir bajo juramento y á propuesta de la Nobilísima Ciudad, en proclamar soberano al muy amado señor don Fernando VII; reconocer á la estirpe real de Borbón como la única que debía suceder en el reino; no obedecer á ningunas juntas en clase de supremas, excepto las creadas ó ratificadas por el Soberano; que debían subsistir las autoridades constituidas, y *nemine discrepante* que el Virrey era aquí el legal y verdadero Lugarteniente de S. M., más claro, que en lo sucesivo podía ejercer la autoridad absoluta de éste.

El acta de la junta fué pasada para firma á los vocales cinco ó seis días después, y si bien la firmaron todos, hicieronlo de malísima gana y bajo protestas reservadas, debido á que, tanto los criollos como los europeos, habían reflexionado que era exorbitante el poder conferido á Iturrigaray.

La victoria quedaba no obstante de parte de los criollos: habiéndose jurado no obedecer á las juntas establecidas en la Península, no se reconocía á ninguna autoridad suprema existente, y de hecho se proclamaba la independencia de la Nueva España.

Vióse así con claridad en el manifiesto que publicó Iturrigaray el día 12 á fin de dar á conocer el resultado de la junta: «Concentrados en nosotros mismos, —decía— nada tenemos que esperar de otra potestad que de la legítima de nuestro Católico Monarca el Sr. Don Fernando VII, y cualesquiera juntas en clase de supremas que se establezcan para aquellos y estos Reinos, no serán obedecidas si no fueren inauguradas, creadas ó formadas por S. M. ó lugares tenientes legítimos auténticamente.»

De conformidad con lo resuelto por la junta fué proclamado y jurado Fernando VII por esta Capital el día 13, aniversario de la Conquista de México. Con tal motivo dispuso el Virrey que se verificaran fiestas públicas durante tres días, las cuales hicieron renacer en los europeos y gente común del pueblo el mismo entusiasmo que habían manifestado antes, al saber el levantamiento de la Península contra Napoleón.

Oigamos á López Cancelada que dice: «el Virrey asistió á todos los actos públicos que eran de su instituto: el pueblo repitió la sinceridad de sus afectos: su amado Fernando VII hacia las delicias de sus diversiones: ó en el pecho ó en el sombrero no había ninguno que quisiese andar sin esta real divisa. Los adornos de las casas y las iluminaciones fueron magníficas. Debe hacerse men-

cion de los honrados Plateros. Distinguióse extraordinariamente este gremio entre todos los demas. La riqueza que rodeaba al retrato del Soberano sorprendia á los expectadores. Estos lloraban al considerar á su jovencito Rey cautivo: yo presencié estas tiernas lágrimas, y juraré siempre que eran hijas del afecto y sinceridad de aquellos habitantes.» Nosotros no osaremos jurar lo contrario; las multitudes sienten mucho, piensan poco y preven todavia menos: por esto nos parece verisímil que muchos de los habitantes de la Capital derramaran entonces copioso llanto por su aprisionado Monarca, y no les fuera dado conjeturar que era él quien se mostraba más obediente, sumiso y amoroso hacia el Emperador de los franceses, de quien ambicionaba con frenesí ser hijo adoptivo para realizar la felicidad de su vida y quitar á «un pueblo ciego y furioso, —escribía él mismo á Napoleón— el pretesto de continuar cubriendo de sangre su patria en nombre de un príncipe, el primogénito de su antigua dinastía, que se ha convertido por un tratado solemne, por su propia elección y por la mas gloriosa de todas las adopciones, en príncipe francés é hijo de V. M. I. y R.»

No todo fué ternura y efusión en las solemnes fiestas que ordenó el Virrey; los europeos se sentían ya exaltados hasta grado sumo á causa del triunfo obtenido por los criollos en la junta: decían que la Nueva España nunca llegaría á quedar independiente, sino que antes bien, como Colonia, tendría que seguir la suerte de la Metrópoli, «y así —una mula manchega ó— un gato que quedase mandando en España, fuese él Napolcon, ese se había de obedecer en América;» naturalmente los criollos se indignaban de que con tanto egoísmo y palabras nada corteses se les brindara un porvenir de eterna sujeción, y á su vez se enardecían por esto más y más contra los europeos; de tal suerte la antigua división entre unos y otros íbase cambiando en abierta hostilidad, que dió pronto origen á un choque formal.

Algunos europeos, después de haber recorrido las calles y los paseos durante el último día de las fiestas de la jura, seguidos de numerosos criollos, quisieron entrar en la casa de don Antonio de Uscola, conductor de caudales públicos, deteniendo antes á aquellos, que se sintieron ofendidos por un acto tan grosero y aun parece que arrojaron varias piedras, aunque no pudo averiguarse; si quedó comprobado que los europeos dispararon sus armas de fuego sobre la multitud y mataron á dos de sus contrarios. Sin tomar los criollos represalias sangrientas, se limitaron á censurar agriamente la conducta de los europeos por medio de múltiples pasquines.

VII.

La idea de independencia agitaba también á las provincias.

El Ayuntamiento de Jalapa escribía al Virrey con fecha 20 de julio que la gente se dividía «en grupos por todas partes en confabulaciones, se oye el murmullo, y se repiten pasquines en las casas de los Jueces y en los parages públicos,» y le ofrecía enviar acá á una diputación de su seno. Igual oferta hizo poco después el Ayuntamiento de Querétaro. El de Durango observaba que cundían en la provincia «las ideas de desunion.» El Gobernador de Puebla advertía que no faltaban allá quienes metieran «la cizaña para levantar los pueblos,» aserción que vino á confirmar un anónimo que denunciaba un conciliábulo que allí mismo tenían noche á noche el Obispo, el Canónigo España, el Provisor Mejía, el Secretario Vázquez, el Promotor Fiscal y «varios seculares del mismo modo de pensar que los nombrados, enemigos acérrimos del nombre europeo;» (1) el Conde de la Cadena y don José Franco y Gregorio, á quienes correspondió informar acerca del particular, dijeron que era probable se hubiese verificado el supuesto conciliábulo, pero que su fin nunca pudo ser ilícito sino «alguna representacion para extinguir del todo la consolidacion,» (2) ó bien «asuntos mui diversos de los que injuriosamente se le acriminan en el anónimo.» (3) Otro anónimo relativo á Querétaro, decía que las «desagradables notisias de lo ocurrido en Bayona manifestaron en muchos semblantes y conversaciones gran complacencia por el yugo que se iba á sacudir de la Metrópoli y la independencia que era consiguiente; en quienes mas resaltaba este espíritu era en el Correg.^r D. Miguel Domínguez, Alf.^s R.¹ D. Pedro Setien, y Rexidor D. Man.¹ Bárcena;» (4) el Ayuntamiento de Querétaro tachó de falso el anónimo, conviniendo sólo en que el Corregidor había propuesto en Cabildo extraordinario se hiciera una representación al centro para que convocara Cortes ó junta de las Municipalidades del reino; pero como no aceptaron esto los demas regidores, don Miguel Domínguez «recogió su papel tranquilam.^e y no se volvió hablar sobre el asunto, ni se

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

(3) M. S. en mi poder.

(4) M. S. en mi poder.

escribió en el Libro de Acuerdos:» (1) los sucesos de 1810 demuestran que el Corregidor no era un impaciente, y nos autorizan para presumir que el anónimo no carecía enteramente de fundamento.

Por su parte, los europeos radicados en las provincias no permanecían inactivos; antes bien se adelantaban á contrariar las miras de los criollos, ya procurando atenuar los efectos de la junta del día 9 verificada en la capital, ya tratando de nulificarlos por completo, cosas que hicieron respectivamente el Intendente de Guajuato y los Oidores de Guadalajara.

Dos incidentes ocurridos en Veracruz y Campeche dejaron ver hasta qué grado había subido la exaltación de los ánimos.

El día 16 de agosto arribó al primer puerto la goleta de guerra Vaillante con varios despachos expedidos por las autoridades francesas; á fin de evitar un atentado de parte del pueblo, el Comandante del apostadero, don Ciriaco Cevallos, pregonó pena de muerte contra cualquier individuo que se acercase á la goleta; esto contrarió tanto á la muchedumbre reunida desde el primer momento sobre la playa, que luego se exasperó y rebeló y aun principió á pedir la cabeza de Cevallos por juzgarle adicto á los franceses; siendo insuficientes las autoridades para reprimir el tumulto, «nos fué forzoso —informaba el Gobernador militar al Virrey el propio día— á que vinieran las comunidades y el Divinísimo en procesion, y habiendo el Preste exortado al Público exigiéndoles juramento de recogerse á sus casas, lo cumplieron así, despues de un fuerte aguacero que calló muy oportunamente;» (2) en realidad el agua celeste se retrazó tanto, que dió tiempo al pueblo de hacer en la plaza un auto de fe con los muebles y demás existencias de las dos casas de Cevallos, quien había logrado huír, y de prender fuego también á éstas; (3) en otro informe se decía que el pueblo mató á los caballos de don Ciriaco; (4) mas no se explicaba de qué manera; no es temerario suponer que murieron asados: la crueldad humana toma enormes proporciones atávicas en las multitudes enfurecidas.

El incidente de Campeche tuvo una significación análoga, si bien no asumió igual gravedad: á causa de la llegada de un buque español procedente de Cádiz que conducía pliegos cerrados del Real servicio, se llenó «el muelle de Gente de todas clases» (5) ansiosa de tener noticias de la Metrópoli; como las autoridades tardaban mucho para dárselas, la muchedumbre, con «moderacion

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

(3) *Ibidem.*

(4) M. S. en mi poder.

(5) M. S. en mi poder.

algo exaltada» y no exenta «de energicos trasportes,» más claro, en «tumulto sedicioso,» pidió al Ayuntamiento que abriera dichos pliegos; la violación de correspondencia del real servicio era entonces un delito bastante grave; sin embargo, el Ayuntamiento accedió luego á la petición del pueblo, no para satisfacer una propia ansiedad como supusieron maliciosamente algunos suspicaces, sino porque consideraron los prudentes regidores, escribían ellos mismos al Virrey, que «es máxima fundamental conceder de voluntad lo q.^e si se pone resistencia puede conseguir la fuerza, y es obligacion esencial de la Autoridad Civil prevenir el abuso de este recurso terrible que trastorna la sociedad de sus fundamentos;» (1) en vista de estas razones ningún filósofo habría osado condenarles, aunque ningún juez se habría atrevido tampoco á absolverles: tengo entendido que no se abrió proceso para salvar la difícil disyuntiva.

VIII.

En medio de la agitación general el Virrey era el único que vivía tranquilo y feliz; hay que reconocer que no le faltaba motivo; estaba ya proclamado, *nemine discrepante*, por Lugarteniente del reino, y todos los vocales habían jurado en la junta del día 9 no obedecer á ninguna de las autoridades constituídas en la Península: ¿quién podía ahora removerle y residenciarle? De los criollos y de los europeos no debía temer nada; le eran adictos: lo demostraba el voto unánime con que acababan de honrarle. Verdad que algunos revoltosos, probablemente criollos, aprovechaban las críticas circunstancias actuales para propalar las ideas de independencia y del establecimiento de un gobierno republicano igual al de los Estados Unidos: así se infería de los pasquines que amanecían fijados diariamente en los lugares públicos; ¡mas qué difícil es tener contentos á todos! Por otra parte, los criollos principales eran íntimos amigos suyos; el Lic. Verdad le aconsejaba y aun le hacía algunas minutas de decreto; el Lic. Azcárate era su compañero inseparable: los europeos le tenían por «el agente, promovedor, y dictador de cuanto cuadyuvaba á las miras del virei;» otros muchos criollos notables, sin hablar ya de los regidores, le daban sinceras

(1) M. S. en mi poder.

pruebas de adhesión. En consecuencia, mientras él fuera Virrey, la paz pública se mantendría: tan firmemente persuadido estaba de que ejercía aquí un prestigio incontrastable sobre la generalidad, que años después, en 1814, cuando la insurrección cundía más y más, restituido ya al trono Fernando VII, ofrecía á éste «pasar á la Nueva España, si se lo mandaba, creyendo que solo su presencia, por el influjo que se imaginaba tener en el país, bastaba para poner fin á la revolucion y asegurar la obediencia á su autoridad.»

Resalta bien el espíritu tranquilo del Virrey en la fría, reflexiva y diplomática carta que con fecha 20 de agosto escribió á la Junta de Sevilla: decíale, no sin prodigarle previamente muy discretos elogios y de ofrecerle cuantos auxilios eran posibles, los que mandaría «con la prontitud que corresponde á nuestra amistad y hermandad y á los fines á que todos nos dirigimos,» que no cerrase tratado de paz alguno definitivo con la Gran Bretaña «respecto á esta América antes de que examinado por mí en los términos debidos, preste mi anuencia y consentimiento:» el Virrey preveía el caso de que la titulada Junta Suprema intentase ceder á Inglaterra alguna porción de la Nueva España, y solícita y juiciosamente se adelantaba á impedirlo como Lugarteniente que de aquí era; pasaba luego á indicarle de manera delicada que se había resuelto en la junta general del día 9, cuya acta tenía la precaución de remitirle, no reconocerla por ahora en calidad de Suprema; pero que más tarde, si recibiere la autoridad real, se sirviera comunicárselo para no separarse «un punto de los preceptos de S. M. á que debemos y hemos jurado la mas ciega obediencia:» (1) importaba advertir á la junta de Sevilla que no sería obedecida en la Nueva España, á fin de que no se tomara la molestia de librar sus órdenes. Esta política carta iba acompañada de otra en que el Virrey participaba á la Junta la auxiliaba desde luego con un primer envío de cien mil pesos, los únicos, advertía, que pudo conducir el pailebot Forturra: «por su poca capacidad y escasa fuerza:» (2) de tal arte compensaba el Virrey á la Junta de Sevilla el desaire que le hacía, y la obligaba á moderar un tanto su necesario resentimiento.

Una vez resuelto este delicado asunto, estudió el Virrey la mejor manera de impedir se continuaran propalando aquí las ideas de independencia; no era del todo preciso poner en vigor medidas violentas; una amonestación sancionada por un apercebimiento de severo castigo sería suficiente para que callaran los descontentos.

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

Expidió, pues, el día 27 una proclama en la que, aludiendo de paso á las respetables tropas disciplinadas de que disponía bajo el mando de jefes los más prudentes y valerosos, invitaba á todos los fidelísimos habitantes de la Nueva España á estrechar «la union sagrada é íntima,» cuya falta había causado la verdadera servidumbre «en los países mas poderosos del Oriente;» les hacía ver que viviendo unidos serían invencibles, y les mandaba muy seriamente que delataran al individuo que «intentase por medio de conversaciones seductoras, papeles infames, ó cualquiera otro modo, sea el que fuere, desenlazar los vínculos sociales en que se apoya nuestra union é identidad de sentimientos. . . . á fin de que en medio del escándalo é ignominia, sufra irremisiblemente la última desolacion y conflicto, ya que en el día, como semi-aborto de maldad, viene á ser reo de un crimen de estado y lesa-magestad el mas execrable.» Pero no, estaba cierto de la fidelidad de todos; abrigaba «la confianza mas segura;» con habitantes tan adictos á sus Soberanos, y con las autoridades existentes compuestas de ministros «los mas sabios é integérrimos» —esta frase pertenecía á los fiscales— nada podía ni debía temer.

No sería Iturrigaray un Gobernante resuelto y sagaz, pero sí exquisitamente comedido y urbano.

Mucho más perspicaces los europeos, aunque inmensamente menos dúctiles, vieron con ojo certero la fuente del mal y quisieron cegarla de manera enérgica; á su juicio, las ideas de independencia, que cundían ya como mala hierba, no tenían otro origen que la doctrina relativa á la soberanía del pueblo proclamada por la Nobilísima Ciudad; era necesario, pues, amordazar á los sediciosos innovadores, y aun aprisionarles y echarles á una hoguera si se obstinaban en mantener su perniciosa doctrina; la Inquisición podía realizar tales tareas, mejor dicho, estaba obligada, porque su misión consistía en velar por el absolutismo político, tanto ó más que por la pureza de la fe. Bien penetrados de esto los ministros del temible tribunal, promulgaron el propio día 27 un edicto, donde, después de manifestar que era obligación sagrada suya ocuparse «no solamente de inquirir y buscar la mano que intenta sembrar la cizaña en el campo fiel de esta América, sino de exterminarla é impedir de todos modos que se propague,» establecían de modo irrefutable que los soberanos tomaban su potestad y autoridad de Dios: «y que lo debeis creer con fé divina, lo prueban sin controversia expresísimos textos de la Escritura,» los cuales transcribían con efecto en copioso número, para prohibir á renglón seguido, bajo las severísimas penas que nadie ignoraba, «todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquiera doctrina que influya ó coopere de cualquier

modo á la independencia, é insubordinacion á las legítimas potestades, ya sea renovando la heregía manifiesta de la Soberanía del Pueblo... ó ya sea adoptando en parte su sistema, para sacudir bajo mas blandos pretextos la obediencia á nuestros soberanos, en que está vinculada la vida pública, quieta y tranquila, que recomendaba San Pablo á los primeros fieles de la Iglesia en su segunda carta á Timoteo:» este mismo San Pablo era el autor de uno de los expresísimos textos prudentemente citados antes, quizá el más importante, porque enseñaba de manera clarísima que «no hay potestad que no venga de Dios.»

IX.

En tal estado de cosas, se presentaron aquí el Coronel don Manuel Francisco Jáuregui y el Capitán de fragata don Juan Gabriel Javat, llegados á Veracruz el día 26 en la goleta Especulación ó Especuladora, nombres ambos con que se la llama en varios manuscritos de la época; les enviaba la Junta de Sevilla para que arreglasen la reconociera como autoridad suprema la Nueva España y promovieran á la vez la jura de Fernando VII: el segundo punto estaba cumplido; no así el primero.

Uno de los comisionados, el Coronel Jáuregui, hermano de la Virreina, traía amplios poderes para deponer á Iturrigaray en el caso de que se opusiese al reconocimiento de la Junta de Sevilla, cuya supremacía se imponía en las actuales circunstancias, siquiera fuese provisionalmente, para unir á todos los súbditos de la Monarquía y llevar á cabo la salvación de la Metrópoli: todo esto debía saberlo perfectamente el Virrey; mas no desconocía tampoco que el reconocimiento era contrario á sus propios intereses, fuera de que tendría que disgustar sobremanera á los criollos. Temeroso de comprometerse, quiso echar sobre la junta la responsabilidad de una negativa, y citó luego á aquélla para el día 31.

Abrióse esta segunda sesión con la lectura de los papeles enviados por la Junta de Sevilla, «reducidos á una proclama y á dos ordenes en tono soberano, confirmando la una á todos en sus respectivos empleos, y mandando por la otra q.^e se embiasen los caudales q.^e ubiese.» El Virrey manifestó su inconformidad y dispuso que se diera lectura á su carta fecha 20 de agosto. El Sr. Canónigo don Matías Monteagudo hizo observar que juzgaba inconveniente hubiera escrito el Virrey no se concluyera tratado alguno de paz

sin consultarle antes; pero el Virrey interrumpió con desagrado al Sr. Canónigo, que calló á causa de esto. Se hizo entrar luego á los comisionados Jáuregui y Javat para que informasen, los cuales manifestaron que la Junta de Sevilla estaba reconocida en España por todas las provincias que habían «podido sacudir el tirano yugo del usurpador;» que sus funciones supremas se limitaban por ahora «á los asuntos de Gobierno, y á los de Hacienda, como inseparables estos de aquellos;» pero que muy pronto redondearía su poder soberano, poniendo á su frente al príncipe heredero de las dos Sicilias, el señor don Francisco Genaro, á quien había llamado ya. (1) Concluido su informe, se retiraron los comisionados por disposición del Virrey que deseaba tuvieran los vocales amplia libertad en el momento de resolver si se debía ó no reconocer como soberana á la Junta de Sevilla. Tomó la palabra el fogoso y elocuente oidor don Guillermo de Aguirre para decir que si se debía nivelar la creación de la repetida junta por su objeto y fines, no podían ser ni más grandes ni más heroicos; si por el lado de la utilidad y conveniencia política, no podían ser mayores: «Rechazar á unos enemigos feroces, sin religion, sin moral, sin virtudes sociales, sin pudor; livertar la nacion de la opresion en que la querían como sepultar; romper las pesadas cadenas que la estaban preparando; restituirla á su esplendor y gloria, recobrar al Rey mas amado el Señor Don Fernando septimo, á quien hemos jurado con nuestro corazon, con nuestra ternura, con nuestras lágrimas; este era el objeto, estos los fines de aquella suprema Junta. Reunir la Nacion Española como dispersa, aunque poseida de un mismo noble espíritu; comunicar á la fidelísima América los propios sentimientos; estrechar y consolidar mas y mas los vínculos que nos unen; hacernos participantes de las glorias que se preparan á toda la Nacion y que de siglo en siglo llegarán hasta la mas remota posteridad, imponiendo entretanto respeto á nuestros enemigos; esta era la utilidad, esta la conveniencia que se proponía aquella Junta y á que nos convidaba la ocasion presente;» que en tal virtud, votaba porque se reconociera «á la Junta que residia en Sevilla en clase de Suprema, de aquellos y estos dominios, por ahora en quanto á paz, guerra y hacienda, en el modo que habían manifestado los dos referidos comisionados;» quizá intencionalmente olvidaba el orador que éstos aseguraron se extendía la soberanía de la junta á los asuntos de gobierno también. «La verdad es —dice el P. Mier— que su Supremacia en Hacienda y Guerra nada incomodaba á la ambicion de los Oidores, que poco ó nada tenían que ver con aquellos ramos privativos del Vi-

(1) M. S. en mi poder.

rey, y sí con los de Gobierno y Justicia;» incurriendo por último el inteligente orador en otro olvido análogo, negó que en la junta del día 9, cuya acta había firmado él, se hubiera jurado no reconocer á la Junta de Sevilla; pero con táctica hábil supuso incontinenti que así se hubiera hecho, para tener oportunidad de indicar que aparte de que un juramento no obligaba siempre, podía ser relajado, proposición que desarrolló sagazmente y de la cual concluyó que «lo tratado y acordado en aquella junta del día 9 no tenía repugnancia ni contradicción con lo que ahora había manifestado y votado, comparando además tiempo con tiempo, y circunstancias con circunstancias.» (1) Dócilmente se prestó el Ilmo. Sr. Arzobispo á relajar el juramento para remover los escrúpulos que pudieran abrigar los vocales. Varios criollos, nos dice uno de ellos, el Marqués de San Juan de Rayas, quisieron replicar que habiendo suscrito «sin reclamo» todos los vocales el acta de la junta del día 9, quedaron ineludiblemente obligados á sujetarse á ella y á cumplir por ende el juramento prestado; «porque ¿que dirá un pueblo religioso sobre la facilidad de nuestra inobservancia á tan sagrado vínculo? El pueblo vio y conserva impresa la desición de la junta: se circuló por todo el Reyno: saldrá fuera de él ¿y en que concepto quedaríamos, que escándalo resultaría de la infracción á un juramento que llevaba el sello de nuestras firmas? Los q.^o no lo creyesen cierto y valedero habrían censurado nuestra falsedad en suponerlo, y los que opinasen por su certeza argüirían, ó nuestra debilidad en dudar por un solo momento su cumplimiento, ó la ligereza de prestarlo sin prevenir el caso urgente de que podríamos vernos de faltar á él. Así que, por motivos de religion, de honor, de concepto acia el Público, era una barrera á nuestras resoluciones ulteriores sin quedarnos libertad á la transgresion.» (2) Familiarizados ya los criollos con los nuevos principios políticos, trataban de hacer comprender á la junta que «La suplantacion de una soberanía, aunque interina ó en deposito, es asunto mas grave de lo que se considera. . . . Ella tiene por caracter ser única, ser indivisible, ser independiente, esto es, de un poder absoluto y que no reconoce superior en la tierra, baxo cuyas ideas, que son las exactas y verdaderas, es imposible, ni asociarla con otra, ni mucho menos cometer el absurdo de dividir sus facultades, concediendole unas, y negandole otras, pues esto es lo mismo que destruirla enteramente.» (3) Mas no bien principiaron los criollos á exponer estas ideas, cuando los europeos, agrega el Marqués

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

(3) *Ibidem*.

de San Juan de Rayas, «las habían sofocado por medios impolíticos.» (1) Acostumbrados los peninsulares á ser aquí señores de poder omnímodo y á mirar como á seres muy inferiores á los hijos de la tierra, no tenían empacho alguno para impedirles se hicieran oír en una asamblea que por su propia naturaleza otorgaba iguales derechos á todos sus miembros. Empero, el Alcalde de Corte don Jacobo de Villaurrutia, que aunque criollo nacido en Santo Domingo, no había dado motivo de desconfianza á los europeos, habló entonces y, no sin asombro de éstos, sostuvo que no existía necesidad urgente de reconocer á la Junta de Sevilla mientras no la autorizase el Señor don Fernando VII, proclamado ya por soberano; que aun cuando fuera indispensable el reconocimiento inmediato, no sería suficiente que lo hiciera la junta «para ligar á todo el reyno. Q.^e así para esto, como para otros puntos de igual entidad, q.^e puedan ofrecerse, se sirva el Sr. Virrey convocar una diputación de todo él, y respecto á que por las distancias á de tardar, y pueden entretanto ocurrir novedades de entidad, como la presente, se forme otra provisional, poco numerosa, q.^e en el modo posible represente todas las clases: la qual ausilie al Sr. Virrey, proponiéndole y consultándole.» La palabra medida de Villaurrutia satisfizo poco al Licenciado Verdad, quien logrando sobreponerse á la turbulenta hostilidad de los europeos, manifestó con entereza imperturbable, como ya lo había hecho en sus anteriores pedimentos, que la junta á la cual hablaba no tenía facultad absolutamente para dictar resolución alguna que obligara á todo el reino; que para esto era preciso estuvieran representadas también «las demas Ciudades, Villas, autoridades y Estados;» manifestó, además, «que no podía reconocerse autoridad suprema para rendirle obediencia á sus ordenes á la Junta de Sevilla, porque debiendo su erección á la executiva conmoción del pueblo para ponerse en defensa, no se hallava constituida legitamam.^{te} de manera que obligase á tal reconocimiento. Que habíamos otorgado juramento en la junta del día 9 de no reconocer sino á la que estubiere inaugurada, creada y ratificada por nro. augusto soberano el Sor. D. Fernando 7.^o ó por sus legitimos poderes, y no solo no constaba se hallase con estos requisitos, sino que debíamos creer lo contrario por la sencibilisima prision de S. M. en Francia muchos dias antes de dha. Junta, y finalmenté, porque acaso otras exigirian despues con iguales titulos el propio reconocimiento,» (2) lo que ocasionaría un gravísimo conflicto. El Lic. Azcárate habló asimismo en este sentido; hizo ver eruditamen-

(1) *Ibidem.*

(2) M. S. en mi poder.

te que conforme á la ley expresa y á un privilegio particular que tenía fuerza y vigor de pragmática, la Nueva España había quedado incorporada á la Corona de Castilla, de la cual nadie podía separarla, y cuya suerte, señor y soberanía debía compartir siempre; que tal cosa presupuesta, y en atención á que Castilla se había negado á obedecer á la Junta de Sevilla, la Nueva España estaba ineludiblemente obligada á hacer otro tanto para no contravenir esa ley expresa y ese particular privilegio; no era impertinente notar que dicha Junta obraba sin orden, porque exigir su reconocimiento á la Nueva España, lo dependiente, antes que pedirlo á Castilla, lo principal, equivalía á pretender en una familia bien arreglada «que el hijo dispusiese de las cosas que pertenecen al padre sin consentimiento de él.» Sevilla y la Nueva España, aunque incorporadas al reino de Castilla, existían independientes y separadas una de otra: «se prueba el concepto con que antes de haver Indias, havia Reyno de Sevilla;» consiguientemente, éste «no tiene dro. para demandar se le obedezca.» Pasando á otro punto, convenía recordar que la ley recopilada disponía que los negocios graves y arduos se consultaran con los súbditos y naturales, ayuntados en Cortes; y como el asunto á discusión era precisamente uno de aquéllos, había que consultarlo imprescindiblemente á todo el Reino, con tanto más motivo cuanto que esta América Septentrional formaba «la Ancora de la España, por su lealtad, por su riqueza, por su abundancia, y porque en la última desgracia (que nunca permita Dios llegué á verificarse) ella recibirá en su seno á todas las familias que huyendo de la servidumbre vengán á radicarse en su suelo.» El hecho de que la ley recopilada exigiera la licencia previa del Soberano, no impedía absolutamente la convocación de Cortes; el Soberano estaba imposibilitado para prestar su consentimiento por razón de su cautividad, «caso y constancia que no tuvo presente la ley;» por otra parte, el Virrey podía suplirlo como verdadero y legal Lugarteniente de S. M.; todavía más, la necesidad «obra el prodigioso efecto de que sea lícito durante ella lo que en el tiempo regular prohíben las L. L. (*quod non est licitum in lege, necessitas facit licitum*),» y «la utilidad pública es la suprema L. que exige no se cumpla ninguna otra (*salus populi suprema lex esto*).» Ciertamente que el orador no quería se negasen á los peninsulares hermanos, los auxilios que solicitaban; muy al contrario, los estimaba de estricta justicia y creía se les debían enviar no sólo los caudales reales, sino también los que voluntariamente diesen los particulares; «pero con la condición que queden al Reyno los suficientes para subvenir á cualquier gasto que deva hacer si los enemigos franceses lo acometen de alguna

manera.» (1) Azcárate y Verdad veíanse obligados á desplegar esfuerzos inauditos de ingenio para sostener la soberanía del pueblo sin nombrarla; anatematizada, como estaba, habría sido una estéril temeridad insistir franca y públicamente en ella y dar origen así á un juicio inquisitorial de duración indeterminada, preñado de crudelísimos tormentos, que hacía imposible la defensa, no admitía apelación y terminaría por de contado en una hoguera horripilante: ¿quién no se sentía cohibido entonces cuando miraba abiertas ante sí las enormes fauces de la Inquisición? Mucho fué que en aquella junta Verdad y Azcárate hablaran como lo hicieron, y que votaran con ellos casi todos los vocales criollos. No obstante, habiendo hecho suyas los europeos las proposiciones que había sostenido su compatriota Aguirre, quedó aprobado por mayoría el reconocimiento de la Junta de Sevilla. Resolvióse finalmente que en lo sucesivo los votos de los vocales fueran «consultivos y en particular:» (2) lo pidió el Virrey para no quedar sujeto á la junta, y asintieron gustosos los europeos para nulificarla.

El Real Acuerdo alcanzaba, pues, un pleno triunfo, no sólo sobre los criollos, sino sobre el mismo Virrey, cuyo poder, poco antes absoluto, volvía nugatorio ahora el reconocimiento de la autoridad suprema de la Junta de Sevilla; empero, la victoria fué efímera.

X.

El día 29 arribó á Veracruz la goleta Descubierta con varios pliegos de don Andrés Angel de la Vega y el Vizconde de Mata rrosa, enviados á Londres por la Junta de Asturias, que también pretendía la reconocieran como autoridad soberana las provincias de allende y aquende los mares, declaraba la guerra á Francia y entablaba negociaciones diplomáticas con Inglaterra. Desde el mes de mayo había reasumido la soberanía por no existir un «Gobierno legítimo» y en atención á «las circunstancias anárquicas en q.^o todo el Reyno se halla:» eran estas sus propias palabras.

Dichos pliegos llegaron acá en la mañana del 1.^o de septiembre. Como de ellos aparecía que lejos de que todas las provincias hubieran reconocido á la Junta de Sevilla, cada una había instalado la suya propia, por lo que ninguna de las juntas era suprema r

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

podía aducir mejores títulos que las demás para ser obedecida. Citó el Virrey inmediatamente la junta general para las cuatro de la tarde del propio día, (1) con el objeto de comunicar á los vocales los nuevos pliegos recibidos; su simple lectura haría que en esta vez votaran todos contra el reconocimiento de la Junta de Sevilla. Sin esperar tal resolución, dirigió asimismo inmediatamente un oficio á los comisionados Jáuregui y Javat, en que les decía que habiendo concluido su misión, podían regresar en el buque que les había traído ó esperar otro que más les acomodara. (2) El Virrey criaba extraordinarios bríos, porque se consideraba salvado y esperaba ejercer muy pronto sin taxativa su poder absoluto de Lugarteniente.

Llegada la hora de la junta, hizo leer los pliegos de Asturias; manifestó luego con entereza sorprendente que la anarquía reinaba en España, que todas sus juntas se titulaban supremas y que á causa de esto á ninguna se debía obedecer, é invitó á los fiscales para que rindieran dictamen acerca del particular. Desprevenidos los fiscales y un tanto desconcertados, limitáronse á pedir que se suspendiera el reconocimiento de la Junta de Sevilla. Viendo de esta suerte asegurado el éxito, dispuso el Virrey que fuera leída la minuta del oficio que acababa de enviar á los comisionados Jáuregui y Javat; concluida la lectura, los criollos aplaudieron con loco entusiasmo; los europeos, por el contrario, guardaron una silenciosa gravedad de mal reprimido enojo. Antes de que estallara éste, advirtió el Virrey «que no había convocado la junta para deliberar, sino únicamente para enterar á los vocales de los pliegos de la junta de Oviedo.» Desgraciadamente no terminó aquí; sentía ya, como hombre vulgar, la embriaguez del triunfo, y agregó todavía en tono amenazante: «Señores, yo soi gobernador y capitán general del reino: cada uno de V. SS. guarde su puesto, y no extrañarán si con alguno ó algunos, tomo providencias:» para el orgullo desmedido de los oidores, esta amenaza pública, lanzada ante los criollos, venía á ser un latigazo en pleno rostro. La sesión concluyó allí.

Desplegando una energía febricitante, el Virrey resolvió, también el día 1.º, convocar un congreso general; la derrota sufrida el día anterior le hizo comprender que la mayoría de la junta le era contraria; quiso por esto instalar otra más numerosa representativa de todo el reino, en la cual los criollos, con quienes él contaba incondicionalmente, tendrían de seguro un entero predominio. No con otra intención remitió á todos los Ayuntamientos la siguiente circular: «Conviniendo en las actuales circunstancias haya en esta

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

Capital un apoderado que represente los derechos y acciones de ese cuerpo, prevengo á V. S. que sin pérdida de tiempo dirija su poder al Ayuntamiento de la Capital de esa provincia, para que sustituyéndole en el sugeto que por si elija, pueda emprender su venida á la mas posible brevedad.»

Empero, al día siguiente moría ya la insólita energía del Virrey y le dejaba entregado á la cavilación y al temor.

Pensó que había ido demasiado lejos al resolver por sí se desconociera á la Junta de Sevilla, y trató luego de escudarse, siquiera fuese extemporáneamente, con el voto de los vocales; á tal fin les rogó se sirvieran darle por escrito su parecer acerca de los puntos tratados en las dos últimas juntas, porque «el extender una acta exacta y clara de una y otra junta es muy difícil si no imposible en las actuales circunstancias.» (1) Contestaron criollos y europeos sin tardanza alguna: el Arzobispo y su sobrino el Inquisidor don Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont querían se aplazara el reconocimiento de la Junta de Sevilla, y que entretanto se la auxiliara con «quantos caudales haya determinados en arcas reales;» (2) unos cuantos vocales, capitaneados por don Guillermo de Aguirre, insistían en el reconocimiento inmediato, (3) y el resto, ó sean cincuenta y ocho vocales, que formaban la mayoría absoluta, votaban porque no se obedeciese á dicha Junta. (4)

No bien concluía el Virrey de recibir los votos por escrito, cuando cobraba nuevos alientos y escribía con resuelta decisión una segunda y larga carta á la Junta de Sevilla. Manifestábale que al tiempo de salir de Veracruz el pailebot Forturra con las cartas del 20 de agosto, habían llegado los comisionados Jáuregui y Javat, que pidieron se suspendiera la salida de dicho buque y siguieron al instante para acá, donde entregaron los pliegos que conducían; citada en seguida la junta general, se verificó con «diversidad de dicta-

(1) M. S. en mi poder. El P. Mier, por no haber conocido quizá este documento, afirma que el Virrey «no pidió sino los votos de la junta del día 1.º de sept.º»

(2) M. SS. en mi poder.

(3) De los votos en pro del reconocimiento sólo tenemos en nuestro poder los del Regente don Pedro Catani, oidores Guillermo de Aguirre y Miguel Bataller, Marqués de San Román, José de Vildosola y Juan Collado; Vildosola dice que fueron catorce: no osamos contradecirle terminantemente, pero como también asegura que los votos contrarios fueron cincuenta, y es lo cierto que ascendieron á cincuenta y ocho, nos consideramos facultados para suponer que los primeros no pasaron de los seis referidos, y que, por parecerle pocos á don José, los aumentó en ocho, disminuyendo necesariamente los segundos en número igual.

(4) M. SS. en mi poder.

menes,» y se estaba extendiendo ya el acta respectiva para conciliarlos, cuando vino á echarlo á perder todo «un Bergantin Ingles, procedente de Jamaica, con carta de los Diputados que la Junta de Asturias en calidad de suprema y soberana tambien embio á Londres.» En tales circunstancias la junta general no pudo absolutamente dictar otra resolución «que la de suspender el reconocimiento de la Soberanía en esa y en aquella junta hasta que convenidas entre si y con el resto de los Reynos y Provincias de esa Península, principalmente la de Castilla á que por Ley constitucional y fundamental está inseparablemente adicta esta Colonia, podamos decidirnos sin el riesgo de fomentar la desunion ó llámese cisma que parece ha principiado en la Antigua España y de que tracienda á la Nueva, donde sería muy difícil si no imposible apagar un fuego que seguramente havivarian sus mismos havitantes Europeos diversamente adheridos á los paises á que debieron su cuna. A este inconveniente gravisimo se agrega tambien el que ya ha comenzado á experimentarse una division de partidos en que por diversos medios se proclama sorda pero peligrosamente la independencia, y el Gobierno Republicano tomando por ejemplar el vecino de los Anglo-Americanos, y por motivo de no existir nuestro Soberano en su trono. Hay tambien el enorme obstaculo de que habiendose suscitado aqui desde el principio del uso de la Soberanía del Pueblo en calidad de Junta ó Conservador de S. M. entretanto se restituye á sus Dominios y no estando aun del todo sufocada —sic— esta especie, podrá fomentarse luego que se tracienda que con solo esta investidura exigen tal reconocimiento las Juntas de esa Península.» Cuidaba el Virrey de decir á la Junta de Sevilla que no faltaría él ni permitiría que nadie faltase á la obligación en que todos estaban «de morir en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria;» ofrecíale mandar le cuantos caudales de la Real Hacienda pudiera llevar el próximo navío que zarpase para la Península; le participaba el regreso de los Comisionados por haber «terminado honrosa y eficazmente sus encargos,» y le aseguraba que él no se apartaría un ápice de la senda segura de la observancia de las leyes, «bien persuadido de que haciendolo asi, como lo procuro en todo, habre cumplido con mis deberes y puesto á cubierto mis responsabilidades.» (1)

(1) M. S. en mi poder. Escribe Alamán que esta carta fué dirigida á los «comisionados de la junta de Asturias en Londres;» tan craso error dependió de que el autor no llegó á conocer dicha carta sino por un pequeño extracto que publicó la Gaceta de México de 1.º de octubre; como el extracto iba precedido de las siguientes palabras: «Decía —el Virrey en la segunda carta— hablando de la Junta de Oviedo,» Alamán, con su habitual ligereza, leyó: «hablando á la Junta de Oviedo.»

No revelaba ya Iturrigaray en esta segunda carta la tranquilidad y lucidez que en la escrita el 20 de agosto; muy al contrario, ahora se mostraba impolítico y desacertado: innecesariamente hablaba del cisma ó anarquía en que se encontraba la Península; acusaba con poco tacto de futuros sediciosos á los europeos residentes aquí; descubría el movimiento de independencia sin agregar qué medidas había tomado para reprimirlo, y en cambio dejaba entender que tenía casi sofocada la especie relativa á la soberanía del pueblo, lo que no era verdad, pues públicamente la había secundado al convocar primero la junta y después el congreso general. Para colmo de imprudencia y desatino envió Iturrigaray copias certificadas de su carta de 3 de septiembre al Ayuntamiento y al Gobernador de Veracruz, Intendentes de Guanajuato y Yucatán, Comandante de las Provincias internas, Virrey de Lima, Gobernadores de Guayaquil y Manila, Presidente de Guatemala y quizá á otras autoridades, con lo cual hizo públicos, dentro y fuera de la Nueva España, conceptos que no favorecían ni á los criollos ni á los europeos.

El día 4 escribió nuevamente á la Junta de Sevilla para comunicarle el resultado de los votos por escrito que habían formulado ya todos los vocales, excepto alguno que otro, y á fin de que, «en su vista decía —Iturrigaray— quede V. A. satisfecha, como lo espero, de la imparcialidad, rectitud y justificación de mis procedimientos en una materia de tanta importancia y trascendencia:» (1) este afán reiterado de satisfacer á la Junta de Sevilla demostraba á las claras cuánto la temía Iturrigaray.

XI.

También acá procuraba satisfacer al Real Acuerdo, de quien no recelaba menos. Aunque con anterioridad había resuelto la forma bajo la que debían ser representados los ayuntamientos del reino en el congreso general, pidió al Real Acuerdo, por oficio fecha 2, voto consultivo acerca de ella. Los oidores contestaron al día siguiente que la convocación de un congreso estaba reservada al Soberano, por lo que, si se llevaba á cabo sin su mandato, «se haría contra su intencion y voluntad;» que independientemente de esto, el congreso era inútil, porque la Audiencia fungía aquí como las

(1) M. S. en mi poder.

Cortes en España, y que á mayor abundamiento, la «revolucion de la Francia empezada en el año de 1789 que ha parado en colocar sobre aquel augusto trono al malvado de Napoleon, causa de las inquietudes que nos cercan, y de nuestras actuales ocupaciones, no tuvo otro origen que la convocacion de la junta que allí llamaban de los Estados y nosotros Cortes. Esta junta destruyó la Monarquía y llevó al cadalso al desgraciado Luis XVI.»

Tal contestación vino á confirmar la sospecha que abrigaba el Virrey de que los comisionados de la Junta de Sevilla traían instrucciones para hostilizarle, y á las cuales atribuyó entonces, como dijo él mismo, el «género de fermentacion nada provechoso para la quietud del reino,» que observaba día á día en los europeos con sobresalto cada vez más grande. Cancelada indica cuánto preocupaba á Iturrigaray, «saber que la Junta de Sevilla trataba de quitar á todos los nombrados por el antiguo Gobierno,» ó sea por Godoy: cualquier cosa, aun la renuncia, preferiría el Virrey á una deposición. Parece que desde antes sentía agotadas sus escasas energías y deseaba poner término á la constante lucha que mantenía contra los oidores; don Manuel Velázquez de León, Secretario del Virreinato, declaró haberle oído decir «que sus miras particulares estaban circunscritas á ir á disfrutar lo que tenía en la tranquilidad de su casa, segun se expresó en multitud de ocasiones, añadiendo que daría 50 mil pesos por verse en esta felicidad, relevado de un mando que ya le agobiaba;» los mismos oidores aseguran que desde el día 9 de agosto manifestó «le acomodaría mas dexar el gobierno y hacer una vida privada, retirándose con su familia á la ciudad de Toluca.» De cualquier modo que sea, Iturrigaray dirigió con fecha 5 un oficio á los oidores, escrito todo de su puño y letra, en el que manifestaba «que habiendo visto la animosidad con que se habían expresado algunos de los señores vocales de la junta, les consultaba si podía dexar el mando del reyno, entregándolo á Don Pedro Garibay interin se abría el pliego de providencia,» (1) llamado también de mortaja, que contenía el nombramiento real de las personas que habían de suceder al Virrey en el caso de que por muerte ó alguna otra circunstancia quedara acéfalo el gobierno.

Don Pedro Garibay, por haber alcanzado el grado de mariscal de campo y por su ancianidad casi octogenaria, era á la vez el

(1) Confundiendo Alaman la fecha del voto del Real Acuerdo sobre convocación del Congreso con la de una copia certificada del mismo voto, expedida por el escribano Don Francisco Jiménez, que fué la que publicó Juanmartiñena, dice que dicho voto se formuló el día 6, y obliga al Virrey, no sólo á consultar su renuncia antes de recibirlo, sino á adivinar el sentido en que habría de quedar formulado.

jefe de mayor graduación y el más antiguo que existía aquí; europeo bastante pobre, estaba muy obligado hacia sus compatriotas á causa de que había ocurrido á ellos con frecuencia en demanda de «pequeños préstamos para salir de apuros y compromisos diarios.»

De allí que el Real Acuerdo aceptara, el día 7, sin la menor objeción á Garibay como sucesor de Iturrigaray; los europeos podrían manejarle á su antojo, é indudablemente les obedecería con docilidad: los ancianos son niños de cabellos blancos.

No faltaba motivo á los oidores para decir que en aquellas angustiadas circunstancias, cuando no hallaban arbitrio para remediar los terribles sucesos que se desarrollaban, la renuncia del Virrey venía á ser la luz que todo lo iluminaba y el camino por donde se podían allanar y vencer todas las dificultades; empero, muy prematuramente quisieron dar por andado aquél y por zanjadas éstas; sin cuidar de extender el voto consultivo que les pedía el Virrey, y empleando únicamente las palabras indispensables, se apresuraron á contestarle que podía desde luego entregar el mando á Garibay; su prontitud y laconismo, aunque imperdonablemente descortesés y aun irritantes, obedecían tal vez al vehemente y natural deseo de no dar tiempo al Virrey de que se arrepintiera y dejara subsistir con esto las angustiadas circunstancias y sucesos terribles, á que ellos no hallaban remedio poco antes por más que lo buscaban.

Recibió el Virrey el día 7 el oficio relativo y lo mostró en seguida á su Secretario Velázquez de León, que sorprendido en extremo, procuró convencerle de que no debía renunciar, haciéndole presentes «las graves consecuencias que podía acarrear y ocasionar en su reputación, en el servicio del Rey, y acaso en la quietud pública un suceso que carecía de ejemplar en la N. E. ;» contestó el Virrey que puntualmente había escrito el día anterior á la Junta de Sevilla estaba resuelto á renunciar, porque así lo exigían su honor y la tranquilidad pública; objetó el Secretario que la renuncia era arriesgada é indecorosa para S. E., que sólo podía hacerla ante el Soberano, de quien había recibido el Virreinato; como la objeción no carecía de fuerza, el Virrey nada replicó á ella, y se limitó á observar que habiéndole manifestado ya el Real Acuerdo su conformidad con la renuncia, no cabía enmienda posible; el Secretario todavía arguyó de manera enérgica que debía verse en esa manifestación un simple parecer, no un mandato, é insinuó blandamente que todo se remediaría con que algunas de las autoridades ó cuerpos constituidos pidiera á S. E. continuase en el Gobierno; mas el Virrey rechazó la insinuación: no estimaba «decoroso que con su anuencia se hiciese gestión alguna.»

Sin embargo, el Secretario, «de movimiento propio,» comunicó

el mismo día en carta reservada, á la Nobilísima Ciudad, la resolución que había tomado el Virrey de renunciar el mando. Alarmados sobremanera los regidores, porque la separación del Virrey desbarataba por completo todos sus planes, se reunieron inmediatamente en cabildo extraordinario y acordaron que una comisión de su seno se acercara al Virrey y le suplicara no dejase el poder; desempeñó al instante su cargo satisfactoriamente la comisión, pues logró que S. E. le ofreciera suspender su renuncia, pero sólo por consideraciones muy especiales á la Nobilísima Ciudad y «hasta hacer ver en una junta las poderosas razones que le asistían para hacerla.»

Sintiendo el Virrey muy levantado su ánimo á causa de la solícita adhesión que los Regidores acababan de manifestarle, quiso demostrar á todos cuán resuelto estaba á ejercer el ilimitado poder de Lugarteniente que le había conferido la primera junta general, y promulgó, el mismo día 7, un indulto para reos militares y paisanos. No podía desconocer ninguna persona ilustrada que este privilegio competía sólo al Monarca; mas ¿no era, por ventura, cualquier Lugarteniente el *alter ego* de S. M? Además, Iturrigaray cuidó muy cuerdamente de advertir que concedía semejante gracia en el augusto nombre del legítimo Soberano el Señor Don Fernando VII «y como su Lugar-Teniente:» si los europeos vieron en este acto un abuso escandaloso, se debió á que, como enemigos, se dejaban guiar por el apasionamiento que todo lo enturbia, y no por la razón que todo lo aclara.

XII.

Tenía citados Iturrigaray á los vocales de la junta para una cuarta sesión que debía verificarse el día 9, con el objeto de darles á conocer los votos escritos que había recibido, y tratar de la reunión del congreso general.

Abrióse esta cuarta sesión con la lectura de un extracto de los votos, y de él resultó quedar decidido por inmensa pluralidad «no se debía obedecer á la Junta de Sevilla ni á la de Oviedo.» Al tratar luego de la convocación del congreso general que habían propuesto en la sesión anterior Villaurrutia, Verdad y Azcárate, dispuso el Virrey se leyera el expediente sobre el particular, que sólo comprendía el oficio pasado al Real Acuerdo el día 2 y el voto con-

sultivo correspondientè. Manifestó el Virrey que lo que él deseaba era saber quién tenía el voto del Reino «para proceder con su Acuerdo, y quedar en todo evento á cubierto;» que tenía motivo para esperar llegasen emisarios de la Reina de Portugal, del Rey de Nápoles y también de Napoleón y el Duque de Berg, y aun órdenes reservadas del mismo Soberano el señor Don Fernando VII, «cosas en extremo delicadas y extraordinarias para resolver por mí solo. Se me ha dicho desde el principio que tengo el Real Acuerdo para consultar, y lo hago así; pero ya me ha sucedido que habiendo obrado con su uniforme dictamen, se me ha reprehendido de la Corte, porque no estaba obligado á conformarme con él según las leyes de Indias. Por otra parte, las providencias en el caso en que estamos, pueden exigir una brevedad suma, y acaece que consultando al Real Acuerdo, este pasa el asunto á los Fiscales, y suele la resolución tardar meses. Por eso son preferibles las juntas en que además de los señores del Acuerdo y los Alcaldes de Corte que tampoco asisten á él por lo regular, tengo presentes á los Fiscales mismos. V. SS. convienen y está en mis Instrucciones que puedo llamar á consulta á todas las personas que quiera, y ellas están obligadas á venir y responderme: querría pues consultar con todos en el modo posible ó con quienes V. SS. decidan que tienen la voz ó voto de todos, en casos tan graves y fuera del orden común. Si lo erramos, no recaerá sobre mí toda la culpa; si acertamos, será la gloria de todos.» A pesar de que el Virrey mostraba cierta hostilidad á los oidores, puesto que hacía ver á la junta en qué poco les tenía la Corte, y les acusaba de excesivamente morosos, se advirtió que al mismo tiempo, con miras encontradas, trataba de tenerlos gratos; no vaciló así en darles una plena satisfacción manifestando «haber llegado á su noticia que sus expresiones de la junta del día 1.º se habían tenido por una amenaza contra los vocales; que había estado muy distante de pensar de ese modo; y que se había dirigido únicamente contra los autores de varios pasquines sediciosos; pues no sólo todos V. SS. juntos, sino cualquiera de V. SS. me impone.» Haciendo punto omiso de esta satisfacción, contestó el Inquisidor decano don Bernardo del Prado y Obejero que «tales juntas son por su naturaleza sediciosas, ó á lo menos peligrosas, y del todo inútiles; porque si son consultivas no cubren á V. E., y si decisivas, deformando V. E. el gobierno constituye una democracia, para lo que ni V. E. me puede comunicar autoridad, ni yo recibirla.» Sostuvieron después los oidores «que ellos tenían la voz del Reyno,» y otros vocales lo negaron. Quisieron hablar en seguida los regidores á fin de desarrollar los fundamentos en que descansaban las primeras representaciones de la Nobilísima Ciu-

dad sobre convocación de un congreso general, pero se opusieron tenazmente los europeos, alegando que «el Ayuntamiento solo representaba al pueblo baxo, y que por este solo podía hablar el Síndico del Comun.» Observó vivamente don Agustín Rivero que si el Síndico no podía tomar la voz sino por los plebeyos, él en cambio, como procurador de la ciudad, «podía representar á las demas clases;» interrumpiéronle indignados varios de los vocales, y en especial el Ilmo. Señor Arzobispo, que dejó traslucir un profundo desprecio; esto exaltó al Procurador y le hizo exclamar: «Si no se convoca á las ciudades ellas sé juntarán.» Al instante el Fiscal de lo Civil, don Antonio Sagarzurieta, tachó de sediciosa tal proposición, agregando con acritud que suponía un acuerdo preexistente entre las ciudades. Propuso luego don Guillermo de Aguirre que los que sostenían la convocación del congreso, debían probar que era éste legal, necesario y útil; qué personas tenían derecho de integrarlo, y si sus votos habían de ser consultivos ó decisivos. Como alguno de los vocales dijera que los partidarios del congreso necesitarían tres ó cuatro meses para probar estos puntos, tomó la palabra don Jacobo de Villaurrutia, que según asegura, no había hablado antes, y dirigiéndose al Virrey, dijo: «Si V. E. tiene á bien diferir la Junta 3 ó 4 días yo probaré las proposiciones, porque no quiero exponerme á explicarme de memoria ó que se me interprete mal alguna proposición en materia tan grave: y á pocas palabras que mediaron entre otros, —añade el mismo Villaurrutia— diferió el S.^o Virrey la sesión para el fin expresado, de todo lo qual fueron testigos todas las personas que componían la Junta.»

Pidió entonces el Regidor decano don Antonio Méndez Prieto que se cerrara la puerta, y hecho esto, expuso que la Nobilísima Ciudad entendía que S. E. pensaba renunciar el mando; y que en atención á que todo el reino padecería graves males si le faltaba un jefe tan acreditado y experto que lo defendiera, concluía por suplicar á S. E., á nombre de la Nobilísima Ciudad, tuviera á bien desistir de la renuncia. Respondió el Virrey que realmente pretendía dejar el mando, porque tenía 66 años, estaba cansado ya, los asuntos del día eran superiores á sus fuerzas y sabía además que la Junta de Sevilla quería destituir á todos los funcionarios nombrados por el antiguo Gobierno. Inmediatamente el Lic. Verdad hizo patentes «los irremediables daños que se seguirían á la Religion y al Estado de la renuncia de S. E.,» y no tuvo empacho para afirmar que su separación ocasionaría «una conmoción en la Ciudad, pues si intentaba salir de ella, el pueblo cortarían los tirantes del coche, como había hecho el de Vitoria con Fernando VII para impedirle salir á Francia.» Secundaron al Síndico el Procurador General Rivero

y el Marqués de Uluapa. No obstante, el Virrey guardó silencio, por lo que se retiraron los vocales sin saber qué cosa resolvería al fin.

XIII.

Si los europeos abrigaban todavía alguna esperanza de que Iturrigaray insistiera en separarse del Virreinato, muy pronto tuvieron que quedar desengañados por varias disposiciones de aquél, con las que dejó ver claramente que lejos de estar dispuesto á dejar el mando, se había decidido á conservarlo ejerciendo no sólo sus facultades normales, sino también las extraordinarias que le otorgó la junta del día 9, y además se aprestaba á luchar ahora de una manera abierta y enérgica contra sus enemigos.

Ante todo se preocupó el Virrey de que saliera para la Península el pailebot Forturra á fin de que la Junta de Sevilla no tardara en recibir el primer auxilio de cien mil pesos que le enviaba, y que sin duda habría de obligarla extraordinariamente; á la vez remitió á Jalapa dos millones de pesos destinados á la propia Junta.

Asegurada de ese modo la buena voluntad de la Metrópoli, dedicó el Virrey su atención á los asuntos interiores. Ordenó se entregaran cuatrocientos mil pesos de la Real Hacienda al Consulado de Veracruz con el objeto de que pudiera continuar el nuevo camino que estaba construyendo: los europeos residentes en dicho puerto hacían al Virrey una oposición ruidosa, que tal vez enmudecería ante una concesión tan liberal. Como interesaba á Iturrigaray tener en disponibilidad á un mariscal de campo que no estuviera ligado con los europeos, para ponerlo al frente de las tropas en caso necesario, otorgó ese alto grado al Brigadier don García Dávila, y la Virreina le regaló la rica banda que debía ceñirse, tejida seguramente por sus propias y delicadas manos. Los oidores recelaron mucho de la promoción: decían que no tenía precedente; mas fuera de que «tampoco lo tenían los acaecimientos y circunstancias del tiempo,» los mismos oidores habían sostenido con insistencia que el Virrey llenaba el hueco señalado por el Ayuntamiento entre la soberanía y las autoridades existentes; así que, no guardaban ninguna consecuencia al censurar el ascenso hecho en favor de don García Dávila, «en nombre de nuestro augusto Monarca el Sr. Don Fernando VII, interinamente y hasta la aprobacion de S. M.» Por último, el Virrey había llamado al Regimiento de Infantería de Celaya y al de Dragones de Nueva Galicia que mandaba el Coronel

don Ignacio de Obregón, entusiasta admirador de la Virreina, (1) y parte de las tropas «ya se hallaban á corta distancia de la Capital.»

Tan alarmante llamamiento vino á precipitar una formal conspiración que los europeos tramaban contra el Virrey.

Estaban ya íntimamente persuadidos de que Iturrigaray trataba de independier á la Nueva España para coronarse rey, de acuerdo con los criollos y probablemente «con los Anglo-Americanos;» (2) existían pruebas sobradas: el Real Acuerdo se encargó de aducirlas en una larga relación, que no obstante llamó «sucinta,» quizá porque tuvo todavía que omitir otras muchas.

Conforme á esta relación, desde junio se había hecho sospechoso el Virrey á todo el Reino ó á la mayor parte por lo menos; «no perdió la diversion de Gallos» cuando llegaron acá las noticias de la abdicación del Señor don Carlos IV y exaltación del Señor don Fernando su hijo; hablaba con encomio de Godoy, no por gratitud sino para deprimir al Soberano, cosa de tal manera indudable, que las demostraciones públicas que hizo en favor de éste, «se interpretaron por una afectacion de fidelidad;» permitió que el Ayuntamiento le tributara honores fuera del orden común con motivo de la representación del 19 de julio, y cuando el oidor Aguirre le indicó que tenían el carácter de reales, se limitó á responder «friamente, sonriéndose y poniéndose las manos en la cara: Jesús, Jesús, Dios me libre:» á pesar de que ordenó la solemne jura del Señor don Fernando VII, pensaba temerariamente que el Monarca no volvería á ocupar el trono, porque Napoleón nunca le soltaría, pensamiento que debía atribuírse de una manera inconcusa á miras de infidencia; ejerció de hecho la soberanía con sólo tratar á tú por tú á la Junta de Sevilla en la carta que le escribió el 20 de agosto; abrigó el «deseo de ganar la voluntad del pueblo baxo,» puesto que le tiró dinero desde el balcón de Palacio y le habló al dirigirse

(1) Alamán escribe de manera maliciosa que Obregón «pasaba por ser favorecido especialmente por la virreina, en cuyo obsequio —agrega— gastó grandes sumas.» Aunque poco ó nada hemos adelantado en nuestras investigaciones, acerca del particular podemos decir que del acta de entierro de doña Inés, cuya copia nos ha proporcionado con su habitual generosidad nuestro excelente amigo el Señor Canónigo don Vicente de P. Andrade, consta que la Virreina murió en México el 24 de junio de 1836, «á los setenta y siete años de su edad;» y como se desprende de aquí que hacia 1808 contaba cuarenta y nueve años, ó sea medio siglo en números redondos, no nos parece desatinado suponer que el intenso afecto que le profesó Obregón, fué sobremanera respetuoso, casi filial: la circunstancia de que lo hiciera público el galante Coronel, á quien nadie le tachado de indiscreto, corrobora nuestra suposición.

(2) M. S. en mi poder.

en coche al paseo público, dando ocasión para que se insolentara la hez del pueblo: si hoy es cosa digna de alabanza que los gobernantes hablen á sus gobernados y aun se familiaricen con ellos, fué entonces un hecho de trascendencia funesta, verdadero delito de gravedad suma, al menos para unos aristócratas tan estrictos como los autores de la Relación Sucinta que venimos extractando; detrás de todo, el Virrey consultó su renuncia al Real Acuerdo, le dió derecho para que alimentara lisonjeras esperanzas, y luego le dejó burlado, pues no volvió á hablar palabra de este particular.

Por supuesto que la Relación compendiosa, á más de los hechos anteriores, comprendía otros varios como causantes de la conspiración de los europeos contra el Virrey; á juicio de los oidores, Iturrigaray, desde junio, no había ejecutado un solo acto público ni privado que no obedeciera á siniestras intenciones, las que habrían de manifestarse aún en providencias «próximas,» afirmaban los oidores con suspicacia inaudita.

Sin embargo, por muy ligeras y exageradas que parezcan hoy esas inculpaciones, debemos reconocer que no faltó motivo á los europeos para dudar del Virrey: les bastaba con verle pertinazmente unido á los criollos, para desconfiar de él y descubrir en seguida fines aviesos en su conducta entera: la desconfianza opta siempre á lo peor; y como el Virrey, lejos de apresurarse á reprimir el movimiento de independencia, observó una política contemporalizadora y llegó hasta elogiar públicamente á los regidores, que de manera ostensible encabezaban al partido criollo, la desconfianza de los europeos se trocó en certidumbre y ésta engendró en sus ánimos un odio feroz: el apasionamiento ha sido sin duda el rasgo principal del carácter español.

Por eso no debemos sorprendernos de que los europeos, apenas supieron que Iturrigaray hablaba bien de su protector Godoy, se dejaran arrebatados por la indignación y propendieran al punto, como nos dicen los oidores, «á tomar satisfacción por sí mismos;» tampoco debemos admirarnos de que, tan sólo por oír que el Virrey se negaba á reconocer á la Junta de Sevilla y que así se lo manifestaba en una carta y aun le prevenía no tratase cosa alguna con Inglaterra respecto á esta América, juzgaran ciegamente que semejante documento bastaba para condenarle como infidente convicto, y exclamaran con verdadero frenesí: «esto ya no tiene remedio, la España perdió las Américas si no se toma otro arbitrio.»

Y lo tomaron impulsados por su propio apasionamiento, resolviendo deponer al Virrey: era el único recurso que les quedaba.

La amenaza que lanzó Iturrigaray en la junta del día 1.º, tal vez irreflexivamente, y que se supuso iba dirigida á los oidores,

obligó á los europeos á activar sus maquinaciones; consideraron fundadamente que si el Virrey llegaba á encarcelar ó á deponer siquiera á aquéllos, no encontraría barrera que le detuviese, quedaría dueño absoluto del poder y nada se podría hacer ya en su contra.

Los criollos recrudecieron con sus pasquines del todo imprudentes el exaltado ánimo de los europeos.

Todavía los enardeció más la carta que escribió el Virrey á la Junta de Sevilla el día 3; asegurar que ellos avivarían el cisma si surgía en la Nueva España, equivalía á inferirles «un agravio notorio;» y decir que ya se proclamaba la independencia, sin indicar por quiénes, no era una simple ambigüedad, sino una calumnia atroz que ofendía á «todo este fidelísimo reino.» «Aquí fué — escribe Cancellada— donde ya el sufrimiento rompió sus diques, substituyéndole el arrojo y la temeridad. Muera el Virrey aunque muera yo: borraré la negra impostura que hace á nuestra fidelidad: unos, se matará en el paseo: otros, al salir de la comedia: y todos, muera este traidor.» A los leales europeos residentes en Veracruz no les satisfacía acabar con el Virrey; querían además que fueran totalmente destruidas cuantas copias existieran de tan injuriosa carta, y desde luego solicitaban permiso para quemar en la Plaza de Armas, por mano de verdugo, la copia que ellos habían recibido: estos señores tenían el vicio de las quemazones públicas.

Empero, lo que decidió á los europeos de la Capital á una acción inmediata, fué el llamamiento de las tropas de Nueva Galicia y de Celaya: el temor les azuzó más naturalmente que la suspicacia y la desconfianza unidas. Miraron entonces con espanto que el Virrey asumía una actitud francamente hostil, y esperaron de un momento á otro «el golpe fatal;» su pérdida era inminente; no tenían otro medio de salvación que anticiparse: *audaces fortuna juvat*; el tiempo de las vacilaciones había pasado; ahora debían obrar pronta y osadamente; los europeos de las provincias les secundarían: los de Veracruz decían que les sería preciso tomar las armas, «ya que en México nada se resolvía para atajar el suceso,» y los de Zacatecas no se mostraban menos decididos.

Con todo, no podían los conspiradores lanzarse á la acción locamente; tenían por lo contrario que conducirse con reflexiva cautela. Les importaba principalmente ganar á la muchedumbre predisponiéndola contra Iturrigaray; á tal fin propalaron «la grosera impostura de que el Virrey intentaba despojar y quemar (para lo que tenía prevenidas hachas incendiarias y otros combustibles) el Santuario de Guadalupe, Santuario el mas respetado y el mas venerado;» también echaron la voz de que el Virrey quería cortar la

cabeza al Arzobispo, á varios odores y á otros principales europeos; «que habria Princesas de Tacubaya y Tescuco. . . . que en breve tendríamos que hincar la rodilla. . . .» ignoramos si el pueblo de la Nueva España aceptó estas absurdas especies; acaso sí, porque todas las multitudes son candorosamente crédulas.

XIV.

Dice Cancelada que todavía á última hora, cuando las tropas llamadas por el Virrey se encontraban á las puertas de la Capital, y temían todos principiara el Reino á inundarse en sangre, los conspiradores carecían de plan y de caudillo y aun sentían cierta desmoralización, porque pensaban que su resistencia sería inútil y que de cualquier modo que se pusiera en práctica, no produciría efecto satisfactorio alguno; felizmente hubo en esos críticos instantes quien manifestara «que era imposible dexase de estar ofendido el patriotismo de D. Gabriel de Yermo. Que convenia consultar con él; y si tomaba parte en la empresa se podía esperar mejor resultado.»

Positivamente, Yermo, europeo nacido en Sodupe, cerca de Bilbao, hacia 1757, y avecindado y casado aquí desde joven, era el caudillo más á propósito para dirigir la conspiración, tanto por su carácter enérgico, su sentido práctico y su gran prestigio y popularidad, é inmensa fortuna de su mujer, cuanto por las viejas rencillas que existían entre Iturrigaray y él.

Recién llegado acá el Virrey supo que Yermo, contratista del abasto de carnes, introducía reses muertas por enfermedad; y como no pudo menos que prohibir severamente este abuso, Yermo se resintió de tal manera que dejó la contrata, no obstante que le producía utilidades cuantiosas. Otro de los motivos de enojo que tuvo Yermo, fué que el Virrey le cobró, por derechos impuestos sobre el aguardiente de caña que producía en sus haciendas, «unos 60 mil duros que él no había pagado.» En 1805, á causa del establecimiento de la caja de consolidación de vales reales, volvió Yermo á disgustarse con el Virrey; lo mismo que á los demás deudores de las instituciones piadosas, se le exigió el pago de los cuatrocientos mil pesos que les reconocía; mas á causa de que se negó terminantemente á entregarlos, con «porfia inflexible» y no sin muy irrepetuosa altivez, hubo necesidad de decretar el embargo de una de sus haciendas; y por haber resultado insuficiente la providencia,

pues el empleado que salió á ejecutarla «tuvo miedo y se volvió» ante la actitud amenazante del mayordomo y otros muchos sirvientes de Yermo, decretó entonces el Virrey orden de aprehensión contra éste, que no pudo ó no quiso resistir ya, y entró en arreglos de pago.

Ciegamente se empeña Alamán en demostrar que los hechos anteriores no pudieron predisponer á Yermo contra el Virrey. Introduce ciertamente, dice, reses muertas, mas «no por abuso, sino porque así estaba expreso en el remate que hizo con el ayuntamiento, y la orden de Iturrigaray impidiéndoselo, fué enteramente arbitraria,» aserción peregrina que envuelve una grave inculpa-ción para los regidores, pero que no destruye en lo más mínimo el resentimiento de Yermo; antes bien le da mayor fuerza, puntualmente porque la orden de Iturrigaray no era legal, sino plenamente arbitraria; á cualquier individuo, por *ecúánimo* que sea, irritan y exasperan los actos injustificados que lastiman sus intereses: Alamán escribe frecuentemente con criterio de niño, ó lo supone al menos en sus lectores. De manera análoga trata el asunto relativo al impuesto sobre aguardiente; nada debía Yermo por este título, él mismo lo ha negado, y ni siquiera le preocupaba el tal impuesto; si promovió su reducción á la caída de Iturrigaray, hizo lo no porque buscarse su propio beneficio, como productor de aguardiente, sino el interés general del país, y para «crear afectos al Gobierno que se acababa de instalar.» Por lo que hace á la cuestión concerniente á las obras pías, calla Alamán, con la mala fe que le es característica, las órdenes de embargo y de prisión dictadas contra Yermo, á fin de no verse en el caso de probar que éste nada podía resentir por ellas, y se limita á manifestar que el caudillo europeo tenía celebrado un convenio de pago. La tesis general que sostiene Alamán, es que en tanto que los criollos, al iniciar la independencia, obraron inspirados por el egoísmo más censurable, los europeos, al combatirla, obedecieron solamente á un espíritu de ejemplar abnegación: el inteligente escritor no demuestra, sin embargo, lo primero, ni tampoco lo segundo.

Don Santiago Echeverría, Don José Martínez Barenque y otros amigos íntimos de Yermo se encargaron de invitarle para que tomase parte en la conspiración. Omitiendo frases vanas, Yermo contestó «que estaba bien penetrado de que la Nueva España se perdía si no se tomaba un pronto remedio: pero como debía tocar en violencia necesitaba consultarlo para asegurar su alma de responsabilidad, y pensar en la execucion sin efusion de sangre.» Agrega Cancelada que Yermo consultó con los sacerdotes que dirigían su conciencia; el P. Mier dice que hizo la consulta al canónigo don Ma-

tías de Monteagudo, y Alamán que al P. Campos, del Convento de la Merced, donde el Caudillo «pasó algunos días de retiro;» no debemos ponerlo en duda: los españoles jamás acometían ninguna gran empresa sin asociarse antes á la Divinidad; por esto peleaban al lado de ellos contra los indios, durante la Conquista, la Virgen María, Santo Santiago y San Pedro, conforme á los mismos conquistadores y más graves cronistas, incluso el incrédulo Bernal Díaz del Castillo, que después de haber osado confundir á Santo Santiago sobre un fogoso corcel blanco, con Francisco de Morla que montaba un miserable «caballo castaño,» tuvo todavía el atrevimiento de escribir: «yo no lo vide, —al propio Apóstol— acaso por hallarme en pecado mortal.»

Confortado Yermo por sus directores espirituales y el retiro religioso, llamó á algunos de los conspiradores luego que salió del Convento de la Merced, donde debió ver diariamente al P. Talamantes, y les dijo «que estaba pronto á ser su caudillo bajo las condiciones siguientes:

«Primera: Que no se habia de tratar de resentimientos, ni de otra cosa que la de evitar el mal sin hacer mal á nadie.

«Segunda: Que todo habia de ser obra de una noche de las 12 en adelante: esto es, la de prender al Virei y poner otro en su lugar de acuerdo con las autoridades togadas.

«Tercera: El grande sigilo de aquel plan, haciéndoles presentes los riesgos á que exponia á su numerosa familia y su persona.

«Quarta: Por punto general encargaba á todos que en cualquiera accion que ocurriese, fuesen intrépidos, sin ser osados, particularmente con los Virreyes.»

Digno del mayor elogio era el caudillo europeo por exigir á sus subordinados se circunscribiesen al objeto único de la conspiracion, obraran con prontitud perentoria, y sobre todo, por imponerles como primera condición que no causasen mal á nadie. Él mismo nos dice que todos sus planes «se dirigían á que se hiciera la cosa sin derramar gota de sangre.» Verdad que no tuvo la seguridad de conseguirlo, pero ni podía tenerla; ignoraba si los contrarios resistirían con las armas; tal vez por esto aunprevió el caso de que «muriese en la accion.» Naturalmente se proponía vender cara su existencia y obrar en todo caso con energía; no obstaba á ello que reconociera ser de un corazón sumamente sensible y enemigo de ver sufrir á sus semejantes, son sus palabras, y supiera que «conviene propender á la moderacion y á la suavidad:» á la vez entraba en su sabiduría «que solamente el rigor salva muchas veces los estados.»

Diremos de una vez que á pesar de lo asentado por Cancelada, nos parece inadmisibile ingresara Yermo hasta última hora á las filas

de los conspiradores; no opinamos con Beye de Cisneros que Yermo fuera el iniciador de la rebelión: nos faltan elementos de convicción; pero sí que tomó parte en ella como jefe desde temprano. Yermo mismo asegura que «repetidas ocasiones» pidió, instó y estrechó á don Guillermo de Aguirre y á don Miguel Bataller, directores reconocidos del Real Acuerdo, para que decretaran «la separacion y prision del señor Iturrigaray. . . . Yo, personalmente —dice— y por medio de otros sujetos multipliqué en vano estas importantes solicitudes.»

Hay que saber que los oidores habían adoptado para entonces una política acabadamente maquiavélica; convenían con Yermo «en que el mal no tenía otro remedio» y aun llegaban á manifestarle «que era menester aquí hacer lo mismo que el pueblo de Cádiz con su Gobernador,» el infortunado Marqués del Socorro, muerto de una artera puñalada; pero cuando Yermo, alentado por esto, les pedía le ofreciesen á lo menos que no sería perseguido después de la aprehensión del Virrey, entonces se negaban terminantemente; no debían, contestaban, consentir en que se derramara sangre, y si bien, añadan, los males que iban á sobrevenir eran incalculables, quedaba á los fieles europeos el consuelo de «que la España, así que sacudiera el yugo de los franceses, podía enviar un ejército á reconquistar este reino.» Llenábase el Caudillo de asombro y de ira al considerar que la reconquista «precisamente había de costar arroyos de sangre,» y replicaba con viveza que según el conocimiento que tenía de las gentes del país y de «algunos europeos aduladores, jefes de regimientos,» que atemorizaban mucho á Bataller y Aguirre, creía que una vez dado el golpe y apoderados del Palacio los europeos, de los cañones y de las armas del cuerpo de comercio, no habría un solo individuo que se moviese á una contrarrevolución, pues aun los mismos enemigos afectarían sentimientos de lealtad y de unión. No obstante, la elocuente creencia del caudillo se estrellaba contra las negativas rotundas de los oidores, que cuidaban, sobre todo, de no comprometerse en manera alguna: la rebelión podía fracasar, y si no fracasaba, sería castigada acaso por la Metrópoli.

Todavía durante la tarde del 15 de septiembre, al comunicar Yermo á Bataller que había tomado ya las medidas necesarias para aprehender en la noche á Iturrigaray, el oidor «se escandalizó, lamentó y reprobó la resolución;» Yermo, como hombre sincero, no sabía dudar de la veracidad de los demás, por lo que no sospechó que tales aspavientos fuesen fingidos; sin insistir más, se resolvió á obrar por cuenta propia.

XV.

Habíase asociado Yermo á don Juan Gabriel Javat, no libre tampoco de ciertas rencillas personales: «lo hice salir de la capital violentamente —decía el Virrey á la Junta de Sevilla— dos años ó mas hace; porque estaba atrincherado en ella tomando los sueldos y sin haber arbitrio despues de años de que fuera á España, como estaba mandado por S. M. á hacer el servicio.»

Cancelada calcula que los conjurados serían 300, «todos los mas del Comercio;» «unos Caxeros —según Beye de Cisneros— muchachos sin dinero;» Jáuregui asegura que apenas llegaban á 232. Cancelada pone entre ellos á «algunos Criollos,» pero le desmiente el propio Yermo, quien afirma que «la gloria de esta empresa es de solos los europeos:» podemos, por lo mismo, creer al Virrey, conforme al cual, entre los conspiradores «no hubo siquiera un Mexicano.» (1)

Estaban enterados de la conspiración, á más de los oidores, el Arzobispo, su sobrino el Inquisidor Alfaro y la mayor parte de los comerciantes y hacendados españoles; todos ellos, sin embargo, aparentaban ser ajenos al plan: Jáuregui dice que no oyó sonar otros nombres notables que los de Yermo y Javat. Alamán, con su falta absoluta de probidad, hábilmente encubierta bajo forma galana, escribe que Jáuregui aprobaba la conspiración, puesto que no veía otro medio «para salvar los objetos de su comision;» y lo escribe á raíz de haber citado y vuelto á citar un informe donde el propio Jáuregui llama á la conspiración el hecho más escandaloso de los acaecidos en ambas Américas desde la Conquista, y califica de facciosos á los conjurados, quienes, advierte Jáuregui, ni recurrieron á los medios legales, que estaban obligados á agotar, ni tampoco requirieron de enmienda al Virrey antes de proceder á su deposición. Por desgracia, no es Alamán el único historiador de los nuestros y extraños que así haya escrito, ni son las historias verdaderas sino las historias bellas las más leídas; por esto suele pensarse «que la historia es falsa, y que todos los historiadores, desde Herodoto hasta Michelet, son contadores de fábulas.» (2)

(1) Alamán, que presume de estar mejor informado que el Virrey y que Yermo, nos dice que militaron á las órdenes del último, tres ó cuatro mexicanos.

(2) Este alarmante pensamiento pertenece á Mr. Anatole France, el más liberal, el más bondadoso, el más exquisito de los críticos modernos.

Tenía Yermo ganados ó comprados al Sargento Mayor don Juan Noriega y á los Capitanes don Santiago García y don Luis Granados; conforme á Beye de Cisneros, Yermo dió al último «seis ú ocho mil duros;» el P. Mier confirma la especie, y añade que Noriega recibió «30 mil duros segun la voz corriente en México.»

Fijóse primeramente la aprehensión de Iturrigaray para la noche del 14; «pero D. Miguel Gallo que era Capitán de la Guardia ese día —y que tal vez juzgaba ícita la fidelidad á medias— aunque prometió guardarles secreto, no quizo ser él quien entregase al Virrey.»

Al día siguiente entró de guardia al primer patio de Palacio el Capitán García, que sin dificultad se avino con los conjurados á ponerles en las manos á Iturrigaray. El jefe de la guardia del segundo patio, engañado por el Teniente Rafael Ondraíta, subalterno de García, se recogió temprano confiado en que aquél velaría en su lugar. El Sargento Mayor Noriega había ordenado quedaran encerradas las tropas dentro de sus cuarteles y se cambiara el santo y contraseña, cambio que por una inadvertencia no se comunicó á la guardia de la Cárcel de Corte situada en la acera norte de Palacio. Para mayor precaución, García encerró también á los soldados que componían su guardia, excepto los centinelas puestos en la puerta principal, á quienes ordenó no hicieran ningún movimiento, aunque viesan que se aproximaba mucha gente. Yermo á su vez previno á los conjurados estuvieran reunidos en los portales de las Flores y Mercaderes á las doce de la noche. Tres cuartos después de la hora señalada, dió la voz de marcha; los conjurados se pusieron al punto en movimiento, divididos en dos pelotones; uno se dirigió á la Cárcel de Corte y el otro á la puerta principal de Palacio.

XVI.

Don Carlos María de Bustamante nos revela que tuvo con Iturrigaray una larga conferencia sobre la conspiración de los europeos, «desde el 16 de Agosto. . . me dió las gracias, —añade— y no lo quiso creer;» consta por confesión de Iturrigaray que «muy al principio de estos movimientos se le presentó un joven que le esperaba, y no conoció, al subir la escalera de Palacio, y le previno, que la Audiencia trataba de prenderle, lo que no quiso creer.» Llegó un momento, sin embargo, en que el Virrey se vió obligado á

abandonar su optimista incredulidad: fué cuando el administrador del ramo de pólvora le avisó que los europeos se armaban y municionaban de una manera extraordinaria; algo alarmado entonces llamó á los Regimientos de Celaya y Nueva Galicia para que le defendieran; vinieron éstos, y luego recuperó el Virrey su calma normal: acaso reflexionaba que nunca en la Nueva España se había atentado contra ningún Virrey, excepción hecha del pusilánime Duque de Escalona y Marqués de Villena, D. Diego de Pacheco, depuesto en 1642 por el denodado Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza (1) en virtud de orden expresa del Soberano, sin la cual nadie, indudablemente, habría osado levantarse contra don Diego. Todavía tenía Iturrigaray otro motivo para estar tranquilo; su Secretario Velázquez de León acababa de sugerirle, precisamente el día 15, un medio eficaz de contentar á los europeos; consistía en reunir la junta, al día siguiente, para disolverla y manifestarle que no se llevaría adelante la convocación del congreso general; por inspiración propia, el Virrey se proponía, además, abrir una subscripción en favor de los Soberanos y encabezarla él «con la cantidad de 30,000 pesos:» ¿qué mejor prueba podía dar de adhesión?

De allí que dedicara con entero descanso el resto del día al estudio de la utilidad de las cortes; posteriormente quedó comprobado que leyó el Semanario de Valladares y el escrito que en la última junta Villaurrutia había ofrecido hacer dentro de tres ó cuatro días, y que efectivamente concluyó el día 13: no hemos logrado saber si el Virrey ideaba refutar á Valladares y á Villaurrutia, ó si, conociendo la mutabilidad de las cosas terrenas, pensaba que sería necesario al fin convocar el congreso general, y buscaba de antemano razones para fundarlo.

Al caer la tarde suspendió su formal estudio con el objeto de ir á pasearse en la alberca de Chapultepec, «donde estuvo pescando

(1) Decía aquél en una protesta reservada hecha en el Convento de Churubusco á 10 de junio del año susodicho, que original é inédita he visto en el Archivo General y Público de la Nación, y cuya copia m. s. guardo en mi poder, «que su Mag.^d dios le guardele envío a mandar por cédula de dies y ocho de febrero deste año cesase en el gobierno de virrey destes Reynos, y lo dejase al señor Obp^o. de la puebla la qual se le yntimo el lunes proximo pasado que se contaron nueve deste mes a las seis de la mañana, estando en la cama, y la obedecio con toda sumiçion y rrendimiento, y en su cumplimiento al instante se empeço a vestir, y sin divertirse ni retirarse a parte alguna a medio vestir se salio de palaçio dejando las llaves de sus escritorios y rretretes y toda su haçienda y se vino a este convento de nr̃a. señora de churibusco de religiosos descalços de san fran.^{co} que dista dos leguas de la çiudad de me.^{co} donde llego antes de las ocho de medio día:» no poco debió correr el Exmo. Sr. Duque de Escalona y Marqués de Villena.

con una caña,» inocente diversión que de seguro no inspiraría desconfianza á nadie.

Regresó, y nuevamente salió en la noche acompañado de su esposa para asistir á una función teatral. Terminada ésta, se retiró el Virrey á Palacio, y luego se recogió sosegadamente, sin hacer el menor aprecio del aviso que le dió doña Inés, de que notaba desde el balcón una reunión considerable de gente; abajo, en Palacio, tenía el Virrey fuerza bastante que le defendiera; no había, pues, razón para sobresaltarse.

XVII.

El «primer grupo» ó pelotón de los conjurados se presentó ante la Cárcel de Corte; el centinela apostado allí, Miguel Garrido, que no conocía el cambio del santo y contraseña, dió el quién vive, y como no recibió contestación, disparó su fusil sobre la multitud, que á su vez hizo fuego y le mató; de esta suerte pudieron penetrar los conjurados á la Cárcel y sorprender en seguida al piquete de caballera que custodiaba el patio interior, cuyo jefe dormía confiado en la promesa que le había hecho el Teniente Ondraffa.

El segundo pelotón fué introducido sin peripecia alguna al patio principal por el Capitán García.

Inmediatamente todos los centinelas quedaron reemplazados «con gente del paisanage» á fin de dejar asegurada la planta baja. Hecho esto, se pensó en la aprehensión del Virrey; Yermo no quiso ejecutarla personalmente: cualesquiera de sus subordinados podían llevarla á cabo con intrepidez comedida, según lo había exigido él. Resolvió, por tanto, permanecer abajo, en la sala de alabarderos, mientras casi todos los conjurados subían á buscar á Iturrigaray y á su familia.

Dividiéronse en dos grandes grupos: uno subió por la escalera principal y el otro por la que conducía á las habitaciones del Virrey. El primero se detuvo ante «la puerta de la sala que cae bajo el reloj,» la cual rompió para entrar. Parte del segundo grupo se introdujo á la vivienda del Secretario de Cartas don Rafael Ortega, y el resto se dirigió á las alcobas de los Virreyes. La obscuridad era completa; hubo que pedir velas al cabo de alabarderos, «quien presentó una hacha de brea;» con ella continuaron su marcha los asaltantes; encontraron tres puertas cerradas que abrieron á culatazos, y penetraron á la vivienda de S. E.; de paso inspeccionaban cuantos

rincones y muebles había: tres camas que vieron, fueron registradas «con espadas y bayonetas.» Llegaron, por fin, á la alcoba del Virrey, cuya puerta forzaron, casualmente en el momento que el otro grupo abría la puerta contraria por donde se comunicaban la alcoba y el Salón del Dosel. Sorprendidos gritaron á un tiempo Iturrigaray y su hijo don José: «traición. . . fuego, fuego,» los cuales gritos hicieron retroceder á los conjurados tan atropelladamente, que sin quererlo apagaron el hacha de brea. Por segunda vez mandaron pedir luz abajo; cuando la trajeron, estaban ya en la alcoba como unos cien hombres. El Virrey se encontraba parado junto á su cama, «descalzo de pie y pierna,» y su hijo don José frente á la suya; trató el joven de hacer fuego con una pistola, pero le gritó su padre: «Pepe, estate quieto,» y simultáneamente cuatro de los conjurados le apuntaron con sus armas al pecho, advirtiéndole que si hacía resistencia, «la mayor tajada de su cuerpo había de ser como un maravedí.» Entonces don Juan Antonio Olasabarría, que pasaba por amigo del Virrey, echó mano á éste, que sin resistir, exclamó: «Señores, ¡qué es esto! ¿Qué novedad es ésta? Se le replicó: á aprehender á V. E.; y preguntó: ¿De orden de quién? A lo que se le dijo: De orden del Rey, por traidor á la Religion, á la Patria y á nuestro Soberano Fernando VII.» Inmediatamente le exigieron sus llaves, que entregó de buena voluntad al platero don Ramón Roblejo Lozano; (1) se le ordenó que se vistiera pronto; lo hizo, y preguntó por la Virreina.

Mientras que unos conjurados penetraban al salón donde dormía el Virrey, otros rompían las puertas de la alcoba de doña Inés, que huía espantada á refugiarse en su tocador con su hija, de edad de trece años, y su hijo don Vicente, niño aún: «los veo — escribe éste — arrojar sobre el lecho de mi madre, y desgarrar las sábanas con los tacones de sus botas y hacer pedazos el baldaquín con los cañones de sus fusiles. Mi pobre madre, mi pequeña hermana, semidesnudas y teniéndome entre sus brazos, son obligadas á vestirse igualmente ante los invasores, que se entregan á innobles bromas respecto de la dama y respecto de la niña.» (2)

(1) El P. Mier escribe que Iturrigaray entregó sus llaves espontáneamente «para probarles que no era traidor . . . en que no podía haber dolo, pues le cogian de sorpresa;» empero, García Dávila aseguraba, en comunicación fecha 22 de octubre, que el Virrey le había informado le fueron exigidas «las llaves de su equipaje.» — M. S. en mi poder.

(2) Op. cit. «Yo no tenía — exclama don Vicente — sino seis años entonces; pero veo todavía á estos hombres, ebrios en su mayor parte, penetrar á nuestro palacio profiriendo atroces amenazas.» El relato de don Vicente concuerda con el que el P. Mier oyó á doña Inés.

Momentos después se presentaba la Virreina, rodeada de sus aprehensores, en la alcoba de su esposo, á quien apenas vió dijo entre sollozos: «gracias á Dios que te veo, pues creía no encontrarte con vida, como también á mis hijos.» Cuenta uno de los conjurados, el Testigo Ocular, que doña Inés increpó á su hermano don Manuel Francisco, que habitaba en Palacio y se encontraba también á la sazón en el cuarto del Virrey: «¡Ah! hermano, infame, traidor, nos has vendido: tú has sido el traidor y tramador de esto, y bien podías habernos avisado. A lo que respondió dicho Jáuregui, derramando lágrimas: ¡Por Dios, que no he sabido nada!» Y nada sabía positivamente, pues cuando le despertaron los conspiradores creyó que iban á aprehenderle, y desde luego les manifestó que estaba á su disposición, pero le contestaron: «Sabemos que V. S. es hombre de bien y que ha obrado como fiel español; y á lo que hemos venido ha sido á aprehender á S. E.» No quedó enteramente tranquilo Jáuregui, porque principió á temer por su hermana doña Inés.

Permanecieron juntos el Virrey y su familia durante largo tiempo «en una pieza con bastantes centinelas.»

Entretanto, Yermo y sus secuaces traían á Palacio á los miembros del Real Acuerdo, á don Pedro Garibay, al Arzobispo, á su sobrino el Inquisidor Alfaro y á otros europeos prominentes, á fin de que, en congregación extraordinaria, declararan depuesto á Iturrigaray, designaran á la persona que debía sucederle y dictasen las demás providencias que creyeran convenientes. Dócilmente se reunieron los altos personajes y asintieron á todo, sin que les detuviera la consideración de que carecían de facultades para llevar á cabo unos actos de tamaña entidad, particularmente la deposición del Virrey, que prohibía una ley expresa; proponíanse hacer saber que «el pueblo» había pedido «imperiosamente» dicha separación, y alegar que «la necesidad no está sujeta á las leyes.» En nuestros tiempos ninguno osaría pensar que el pueblo podía quedar constituido por 300 sediciosos; pero aquellos señores, ofuscados todavía por la doctrina bíblica de que el poder pertenece sólo á los elegidos de la Divinidad, no podían menos que abominar el derecho de igualdad, y preocuparse meramente por esto de la clase de las personas, nunca de su número: ahora bien, no cabía la menor duda de que todos los sediciosos eran europeos, esto es, los representantes genuinos de los Católicos Monarcas, á quienes la Santa Sede, en nombre de nuestro Señor Jesucristo, había donado las Américas; en una palabra, ellos eran los elegidos, y sólo ellos formaban el pueblo de Dios.

No se limitaron los señores congregados á acordar la deposi-

ción de Iturrigaray; atentos á mantener la quietud pública, dispusieron además quedaran detenidos él, su esposa é hijos; se hiciera cargo del Virreinato don Pedro Garibay, y fueran encarcelados los Lics. Verdad y Azcárate, el Coronel Obregón, el Secretario de Cartas Ortega, el Abad de Guadalupe don Francisco Beye de Cisneros, el Canónigo don José Mariano Beristáin y Sousa y el Auditor de Guerra Lic. don José Antonio Cristo. Ordenaron asimismo se colocaran frente á Palacio sendos cañones cargados de metralla «apuntando á las bocacalles,» con el objeto de advertir á la muchedumbre no se entrometiera en los graves asuntos políticos del momento; recorrieran la ciudad dobles patrullas, y saliesen los religiosos de las comunidades á las calles y plazas á conminar á los creyentes «en caso de alguna conmocion ó movimiento.» (1)

A las tres de la mañana los conjurados sacaron de Palacio á Iturrigaray y á su familia. En la silla de manos del Arzobispo condujeron á doña Inés, á su hija y al niño al Convento de las Bernardas: caminaba la Señora «tan afligida y consternada —dice el Testigo Ocular— que al corazon mas duro movía á compasion y lástima.» Iturrigaray y sus dos hijos grandes fueron llevados á la Inquisición en medio de sesenta de los sediciosos; llegados allí y después de esperar en vano mucho tiempo que la puerta se abriera, Iturrigaray indicó «por donde lo habían de introducir para evitar que la tropa al salir de los cuarteles tomase á su favor partido y sucedieran desgracias:» el mismo Cancelada reconoce que Iturrigaray era «de un corazon sensible y piadoso.» Existía una real cédula que mandaba no se aprisionara á ningún Virrey sin orden especial y expresa de S. M., aún en caso de delito contra la fe; no podía ser ignorada esta cédula del Inquisidor don Bernardo del Prado y Obajero, quien, deseando por de contado acatarla, se negó á poner á Iturrigaray dentro de la cárcel común: pero como también debía obedecer los mandatos del pueblo, encerró al Virrey en su propio cuarto, donde le dejó «rodeado de centinelas.»

Para las cinco de la mañana Verdad, Azcárate, Talamantes y demás individuos destinados á las cárceles por los congregados, «estaban todos presos, unos en San Fernando, otros en el Carmen y otros en la Carcel del Arzobispado, á donde primero que á todos

(1) Escribe el P. Mier que los religiosos que recibieron este encargo, fueron los «Carmelitas y Fernandinos, esto es, Franciscanos del Colegio *propaganda fide*; que entonces se pudo llamar de *propaganda seditio*, porque no solo salieron aquella noche como los Carmelitas á apaciguar al pueblo que temian se alborotase, sino que como directores que son de los comerciantes — europeos — de los cuales tambien reclutan su Colegio, se habian ocupado de antemano en fabricarles cartuchos.»

se puso al Secretario de Cartas;» los Lics. Verdad y Azcárate fueron conducidos con las manos atadas atrás. No se aprehendió al Coronel Obregón, porque huyó por la azotea de su casa; y como al hacerlo se quebró una pierna, «los Europeos — dice Cancellada— ya no trataron de llevarlo preso, de lástima,» ó acaso de temor, según el P. Mier, que observa era Obregón sumamente rico y disfrutaba de general simpatía en el ejército.

XVIII.

A las siete de la mañana del mismo día 16 se fijaba en las esquinas de las calles de la Ciudad una proclama de los eximios congregados, que muy lacónicamente hacían saber á los habitantes de México, daban por separado del mando al Exmo. Sr. don José de Iturrigaray por haberle aprehendido el «pueblo» y exigido «imperiosamente» su separación; recafa el Virreinato en el Mariscal de Campo D. Pedro Garibay, ínterin se procedía á la apertura de los pliegos de providencia, y que debían descansar los mismos habitantes «sobre la vigilancia del Real Acuerdo.»

Síal tiempo que llegaron acá las renunciaciones de los Soberanos en favor de Napoleón, los criollos sintieron henchidas sus almas de esperanzas gratísimas y de inmenso júbilo, porque les fué dado vislumbrar entonces en su porvenir, antes obscuro y triste, el sol naciente de su libertad, hoy tenían, por lo contrario, que sentir una decepción profunda y un duelo infinito: ese sol, próximo ya á su mediodía, se eclipsaba para ellos repentinamente y les dejaba entregados de nuevo á su primera vida de inicuas desigualdades, cerrada á toda libertad, á todo progreso: miserable vida de odios comprimidos y de humillante sujeción. Era que las revoluciones no se realizan con gestiones diplomáticas; los anglo-americanos se hicieron independientes y los franceses demócratas, á costa de una lucha franca, larga y sostenida, sangrienta y sin merced. Ellos debían aquí luchar también abiertamente, tenazmente, implacablemente; así lo harían hasta vencer ó morir: la vida es en extremo enfadosa si carece de los dos bienes supremos de igualdad y libertad.

Los europeos, por su parte, no se sentían del todo satisfechos, á pesar de su importante triunfo; comprendían que el peligro no

estaba conjurado definitivamente, y continuaban temiendo estallara de un momento á otro una revolución general: revelaban desde luego tal temor los cañones abocados frente á palacio, las patrullas dobles que recorrían las calles y los religiosos que en las plazuelas y barrios conminaban á los creyentes para mantenerlos en la obediencia y sumisión.

Comunicó el nuevo Virrey su nombramiento á todos los ayuntamientos y autoridades del reino por medio de circular; unos y otras contestaron inmediatamente de enterado con la mayor satisfacción; (1) el Ayuntamiento de Querétaro se apresuró á manifestar á Garibay, en atento oficio que firmaba primeramente el astuto Corregidor Domínguez, cuánto placer le había causado «la muy plausible noticia,» cuán sinceras eran las felicitaciones que enviaba á S. E. y cuán firme la seguridad que tenía el Ayuntamiento de que el Exmo. Sr. nuevo Virrey difundiría «su nativa y acreditada bondad, p.^a beneficio destes bastos dominios de nuestro amado, deseado y Católico Monarca el Sor. D. Fernando septimo, en cuyo obsequio sacrificará esta ciudad todo su territorio, Vidas y Haciendas.» (2) Entre las incontables contestaciones que recibió Garibay, sólo una carecía de frases encomiásticas y aún simplemente placenteras: el que grave y dignamente suscribió la Nobilísima Ciudad, Metrópoli y Cabeza de todo el reino. (3)

Sin parar mientes en el formal ofrecimiento que contenía la proclama publicada el día 16, los señores regente, oidores y fiscales resolvieron al siguiente día no abrir los pliegos de mortaja, y que, por tanto, continuase de Virrey el Exmo. Sr. D. Pedro Garibay. Dictaron esta inesperada resolución, porque encontrándose reunidos en acuerdo extraordinario, dentro de la sala de audiencia, con el objeto probable de proceder á la apertura, pidió permiso «el Pueblo de la Capital» para entrar, y concedido que le fué, solicitó se dejaran cerrados dichos pliegos, «remitidos en el tiempo que gobernaba la España D. Manuel Godoy:» la razón de la solicitud era que no existía otro medio de evitar recayese el mando en alguno de los parciales de tan funesto Ministro, y el motivo «que todo Mexico estaba contento con el digno Gefe . . . Exmo D.^a Pedro Garibay;» en términos análogos hablaron «ocho coroneles y dos Tenientes Coroneles» y también el Capitán de fragata don Juan Gabriel Javat. Como los señores oidores tenían agobiados sus espíritus bajo el enorme cúmulo de los arduos negocios del momento,

(1) M. SS. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.

(3) M. S. en mi poder.

les fué imposible darse cuenta de que el pueblo había disminuído extraordinariamente, puesto que cabía en una sala común; y menos pudieron advertir que á la sazón el nombramiento de Garibay apenas habrúa llegado á los lugares inmediatos á la Capital, y que, en consecuencia, era falso decir que todo México se encontraba satisfecho con el nuevo Virrey. Por esto los señores oidores juzgaron incontestables la razón y el motivo alegados, y decidieron, de conformidad con lo pedido por el pueblo, que no se abrieran los pliegos de mortaja y que continuara gobernando Garibay.

Indicado estaba que los oidores, por su alta jerarquía y reconocidos bríos, ejercieran de hecho el poder: á Garibay sólo quedaban fuerzas para soportar el enorme peso de sus muchos años.

Y los oidores ejercieron en efecto el poder, de la mejor voluntad, pero con rigor extremado, desplegando una política netamente terrorista; temieron ante todo la censura, y procuraron lo imposible, agarrotar el pensamiento: clara señal de que ellos mismos no creían en la justicia de su causa. Fué entonces motivo de prisión «la mas ligera proposicion ó queixa,» ó como dice Alamán, «aun las palabras de descontento ó desaprobacion.» Se crearon unas juntas llamadas de seguridad para perseguir á cuantos hablasen, «aunque fuere en secreto,» contra los europeos, y se hizo jefe de ellos al alcalde de corte don Juan Collado. (1)

Fray Melchor Silva, religioso franciscano, censuró la conducta de Yermo y sus secuaces, y al instante lo llevaron á la Inquisición. «Yo no absolvería ninguno de los aprensores del Virrey sin arrepentirse, dixo tambien el P.^o Subástegui, Franciscano, y el fué condenado á las cadenas del mismo tribunal.» Se encarceló, además, á D. Martín Angel Michaus, «porque desaprobó la prision de Iturrigaray, y echó en cara á don Santiago García, Capitan de la Guardia del Virrey, que hubiese tenido la bajeza de entregar la persona de su general que se habia encomendado á su fiel custodia;» igualmente quedaron detenidos el Lic. don Julián Castillejo, el aventajado artista Alconedo, acusado «de que en su platería se estaba haciendo la corona que debió ceñir las sienas de Iturrigaray;» D. Antonio Calleja, Lic. D. Vicente Acuña, N. Paredes «y otros,» cuyos nombres no hemos podido descubrir aún. Entendemos que también quedaron aprisionados Palacios, Paul y Astudillo; consta, al menos, que con fecha 18 de septiembre se libró orden al Administrador Principal de Correos para que, la correspondencia que les viniera dirigida, la pasase á manos del nuevo Virrey, de igual mo-

(1) Éste, según Bustamante, se mostró después poco dispuesto á secundar las miras de los europeos, por lo que "fué perseguido."

do que la destinada á los Lies, Verdad y Azcárate, Secretario Ortega, Abad Beye de Cisneros y Canónigo Beristáin. (1) Se aprehendió, por último, al genovés Felipe de Santa Ágata, cocinero de Iturrigaray.

Justo es reconocer que los oidores no quisieron extremar su política terrorista: Yermo se cansó inútilmente, nos dice Él mismo, de repetirles que lo que convenía era conminar «con pena de la vida,» por medio de un bando, á los que censuraran en conversaciones ó papeles á los aprehensores de Iturrigaray.

XIX.

El día 18 Iturrigaray fué trasladado de la habitación del Inquisidor Prado y Obejero al Convento de los Betlemitas, «legos Hospitalarios la mayor parte europeos,» «donde lo insultó Juan Cancelada —dice Bustamante— leyendo á la chusma en voz alta, colocado en un alto asiento para que lo oyese el Virey, varios papeles en que se le trataba de traidor.»

Plenas pruebas de infidencia esperaban hallar los europeos entre los papeles de Iturrigaray; mas no obstante que los revisaron todos con detenido ahinco, ningún indicio de traición lograron descubrir, lo cual no obstó para que resolvieran enviarle á la Península, aprisionado, en calidad de presunto infidente y de flagrante concusionario.

Quizá desde entonces hubo muchos europeos que del mismo modo que don Félix María de Calleja, no creyeran en la supuesta traición de Iturrigaray; (2) mas no importaba: si los tribunales de la Metrópoli le absolvían como infidente, le condenarían de seguro como residenciado.

Y realmente, así debía suceder, pues la sola inspección que se hizo en sus arcas, demostró á las claras que Iturrigaray había

(1) M. S. en mi poder.

(2) Decía Calleja en su célebre manifiesto de 28 de junio de 1815: "Lejos de nosotros la idea de traicion ó infidelidad en aquel Gefe. . . . Una imprudente confianza en hombres que se propusieron abusar de ella, y una buena fe, importuna en tan espinosas circunstancias, forman para nosotros todo el fondo de acusacion que se puede hacer á aquel Gefe. Falto de prevision ó sobradamente escrupuloso, ni extendió su vista mas allá del momento presente, ni se acordó de una máxima establecida para tales casos. En sucesos extraordinarios las resoluciones deben descargarse de fórmulas y nimiedades que solo sirven para embarazar."

allegado aquí algo más que sus emolumentos de Virrey; Cancelada nos habla de una regular cantidad de ricas joyas; de un cajoncito con un letrero que decía «Dulce de Querétaro,» el cual no pudo levantar un hombre, debido á que contenía 7,383 onzas de oro; de cuatro escrituras de imposición á rédito de á cien mil duros cada una, y de «mas de 30,000 duros hallados por los rincones en talegas.» En esta ocasión Cancelada se muestra un tanto moderado; calla, verbigracia, quizá porque lo ignoraba, que Iturrigaray había remitido al exterior fuertes sumas de dinero: dentro de sus gavetas existía una constancia relativa á cien mil duros «que se entendió ser enviados á Filip.^s (1)

Guardaba Iturrigaray unas perlas compradas para la Reina María Luisa con fondos de la Real Hacienda, varias de las cuales fueron echadas de menos á raíz de la deposición; la falta se atribuyó á una rapiña de Iturrigaray, pero de manera absolutamente infundada, porque ni tuvo tiempo éste de sacar cosa alguna de sus arcas, ni aun cuando lo hubiera tenido habría preferido esas perlas á sus escrituras de imposición, á su Dulce de Querétaro y á «2 cruces del orden de Santiago guarnecidas de brillantes,» que eran de su uso personal. Menos absurdo es suponer que los mismos conjurados robaron las perlas; Alamán conviene en que hubo «algun desmán entre tantas personas, sin mas respeto que el que imponía en el momento el jefe de revolucion, y en el archivo general existen —agrega— las sumarias que se formaron por la audiencia, para averiguar el paradero de algunas cosas extraviadas;» «es fama pública —informaba don José Ignacio Beye de Cisneros al Consejo de Indias— que el ladrón fué el referido relojero,» Ramón Roblejo Lozano, á quien entregó sus llaves Iturrigaray.

Éste fué conducido á Veracruz el día 21 de septiembre por varios de sus propios aprehensores y por el Alférez don José María Salavarría que llevaba á sus órdenes á 75 dragones. Quedó allá encerrado en el Castillo de San Juan de Ulúa, adonde llegó doña Inés el 13 del siguiente octubre. (2) Dispuso Yermo la conducción de ambos con tal esplendidez, que el importe total de los gastos ascendió á cerca de quince mil pesos, suma que se pagó de los bienes secuestrados á Iturrigaray: sin duda que no era preciso que Yermo costeara los gastos, pero tampoco que desplegase semejante liberalidad por cuenta ajena.

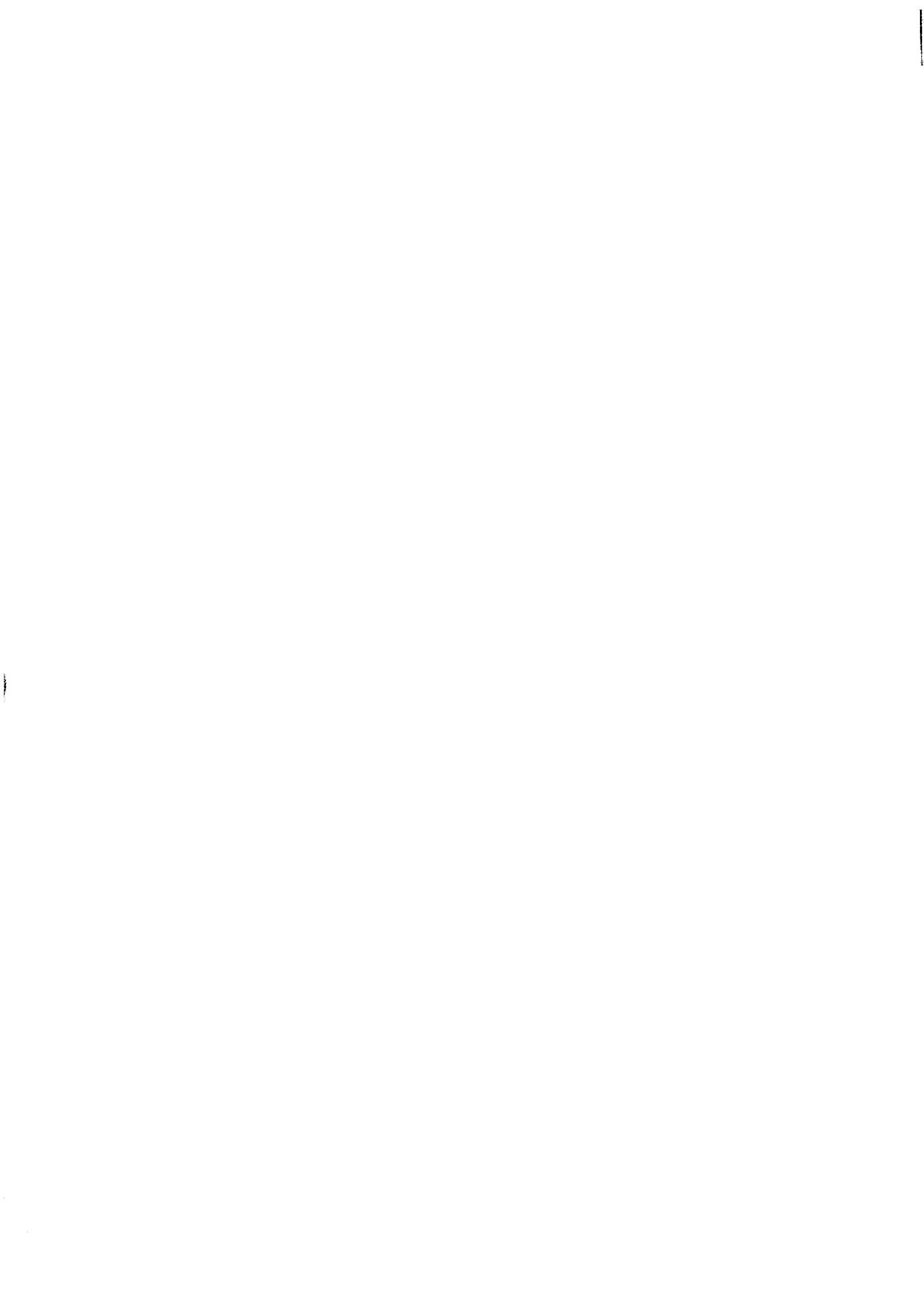
Hasta el día 6 de diciembre salieron para España Iturrigaray, su esposa é hijos, á bordo del navío San Justo: si la estación no les

(1) M. S. en mi poder.

(2) M. S. en mi poder.



Josef de Yuxrigaray



hubiera favorecido, el vómito habría tenido sobrado tiempo para acabar con ellos.

El Lic. Verdad murió el 4 de octubre en un calabozo de la cárcel del Arzobispado. «Luego que lo supe —escribe Bustamante— pasé á aquel lugar de horror, cuyo Alcaide me permitió por favor que entrase á verlo. . . . Entré en un cuarto en que ví un biombo, y una luz muy apenada en el suelo: acerqueme al lecho, cuyo colchon colgaba del banco de la cama y arrastraba mas de una cuarta, porque los bancos eran muy estrechos. . . . Mis ojos brotaron lágrimas copiosas, mi corazón no cabía en el pecho; y por un movimiento indeliberado, sin reflexionar donde me hallaba, me abracé con aquel cadaver. . . . ah! éra de un amigo fiel, de un protector mio generoso, de un maestro consumado! no sé que le dije: acuérdome que invoqué al cielo, y le pedí á gritos justicia contra sus verdugos. El hombre de bien: el que tantas veces habia hecho resonar la voz de la ley en los tribunales defendiendo á centenares de huérfanos y viudas: el que por última vez habia defendido la santa causa de la libertad del pueblo mexicano, yacia yerto y víctima de un veneno, dejando una honrada familia en la desolacion y desamparo. . . . el que el día anterior, ya casi luchando con la muerte, fue insultado y llamado traidor, por la guardia de bandidos relevada para encargarse de su persona.» Alamán niega el envenenamiento del Lic. Verdad, pero de manera poco satisfactoria, pues se limita á desechar el testimonio de Bustamante, sin decirnos de que enfermedad murió el ilustre criollo ni tomar en cuenta el testimonio del P. Mier, conforme al cual en «México, donde fué sensibilísima esta muerte, se atribuyó á veneno que le dieron.» Cancellada asegura que el «honor y arrepentimiento» mataron al Lic. Verdad. Lo cierto es que murió violentamente, puesto que ni tuvo tiempo de testar ni tampoco de recibir los sacramentos de la confesión y eucaristía. (1) Con su ejemplo enseñó á los suyos que se debfa independer á la Patria ó morir en la demanda.

El Lic. Azcárate no alcanzó una suerte tan gloriosa. Permaneció incomunicado durante sesenta días; sobreviniéronle «ataques de epilepsia,» á causa, según el P. Mier, de la misma comunica-

(1) Su partida de defunción, que obra original en el Archivo del Sagrario Metropolitano de México, Sección de Defunciones, tom. XXXVI, fol. 212 vto., dice así: "En cinco de octubre del año del Señor de mil ochocientos ocho se le dió sepultura Eclesiástica en la Iglesia del Santuario de nuestra Señora de Guadalupe, al cadaver del Lic D. Francisco Primo Verdad y Ramos, natural de la Villa de Aguascalientes, casado con D. Maria Rita de Moya, Abogado de esta Real Audiencia y de su Ill.^e y R.¹ Colegio: no testó, recibió el Santo Oleo, vivía en la calle del Espiritu Santo, murió ayer y lo firmé. Pedro Fonte."

ción, y según Bustamante, de un veneno que le dieron y que felizmente se embotó «con la graza de los intestinos, pues era muy gordo.» Cancelada hace intervenir nuevamente el honor y el arrepentimiento; escribe que debido á ellos «se vió postrada —en Azcárate— á los pocos días la robustez de su cuerpo:» son, sin duda, muy sugestivas las enfermedades simultáneas de Verdad y Azcárate, y más aún que Cancelada admita una causa idéntica para ambas. Se instruyó contra Azcárate un voluminoso y dilatado proceso, que entendemos no terminaba todavía á fines de 1811; fué entonces cuando le concedió la libertad el Virrey Venegas, como premio á un manifiesto que escribió invitando á los habitantes de la Nueva España á que abandonaran su ideal de Independencia, por el que tantos habían dado ya su vida en los campos de combate, y permanecieran unidos todos para siempre bajo el dominio de los monarcas españoles; (1) su penosa enfermedad, su larga prisión, la incertidumbre de su fin y quizá el temor á la muerte, hicieron que Azcárate llegara á perder sus energías primeras, y se resolviera á trocar la imperecedera inmortalidad de héroe por un trozo incierto de efímera vida de hombre vulgar: es de sentirse sinceramente que la mucha grasa del Lic. Azcárate embotara el veneno que tomó.

(1) En una obra inédita muy interesante, escrita por el señor Canónigo don Félix Osoreo de Sotomayor, que guarda nuestro fino y buen amigo el Sr. Lic. don José L. Cossío, leemos lo siguiente acerca del citado manifiesto, que se publicó bajo el título de Alocución del Real é Ilustre Colegio de Abogados: «producción predilecta del autor, lo escribió de orden de dicho cuerpo en el principio de la revolución de esta N. E., con el objeto de reunir los animos de sus habitantes, y fixar la opinion publica. Exitado el Ilustre y Real Colegio por el celo del E. S. Virrey D. Francisco Xavier de Venegas, para que cooperase á fin tan importante, se nombró á uno de los Abogados mas instruidos y elocuentes de los muchos que podian desempeñar el encargo; mas el delicado gusto de la Junta de Conciliarios, no aprobó el discurso presentado. El Sr. Azcarate estaba entonces arrestado en su casa, por motivos de los sucesos bien publicos del año de 1808, sobre promover la independencia de estos paises con legalidad y sin ninguna bastardia. En aquella sazón pasó á verlo el Sr. D. Antonio Torres Torija, oydor honorario de la Audiencia de Guadalajara, Rector del Colegio, interesandose para que se encargara de la anunciada obra, que había de presentar en el preciso término de quince dias. No resistió, sino que se prestó gustoso al trabajo, y en ocho dias formó la Alocucion, que mereció la aprobacion del Colegio, sabedor de todo lo referido, y la del Superior Gobierno.» Denomínase la obra del Sr. Dr. Osoreo de Sotomayor: «Noticia de algunos alumnos ó Colegiales del Seminario mas antiguo de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de Mexico, insignes por su piedad, literatura y empleos. Por F. O. seminarista del mismo Colegio.» 2 vols. en 4.º, el 1.º con 2 hojas pp. y 262 folios, y el 2.º con 2 hojas pp. también y 253 folios. La concluyó el autor probablemente á fines de la primera mitad del siglo pasado.



Sr^o Juan Fran^{co}
de Arcaatef
L



Los PP. Talamantes y Subástegui fueron enviados con grillos á Veracruz el mes de abril de 1809 para que de allí se les remitiera á España. Mientras zarpaba el buque en que debían salir, quedaron encerrados en un calabozo del Castillo de San Juan de Ulúa; la estación, poco propicia ahora, no podía salvarles del vómito, como á Iturrigaray y á su familia; atacó á ambos religiosos, que murieron luego, sin que les fueran quitados los grillos durante sus últimos momentos; refiere el P. Mier «que el socorro que en su enfermedad recibió — Fray Melchor de Talamantes— de sus canibales guardianes, fué que habiéndolo oído hacer ruido con los grillos entre las combulsiones de su agonía, dixeron que queria soltarse y le añadieron otro par de grillos. Cinco minutos despues expiró aquel sabio. Estoy certificado —añade el P. Mier— de esta atrocidad por testigos fidedignos.» Sabio fué, en efecto, el insigne mártir de la libertad de América.

Vagamente indica Bustamante que el Lic. Castillejo murió de manera análoga á los PP. Talamantes y Subástegui.

Alconedo, Calleja, el Lic. Acuña y Paredes «fueron remitidos á España bajo partida de registro.»

Michaus sufrió seis meses de prisión en el Castillo de Perote.

Los demás detenidos quedaron pronto en libertad. (1)

(1) Ortega no salía aún de la cárcel del Arzobispado el 24 de septiembre, día en que el Comandante de guardia, don José Santos de Bustillos, comunicaba á Garibay que Ortega, Azcárate y Verdad habían solicitado permiso para afeitarse, y añadía: «asi mismo hago presente á V. E. que el mismo Ortega me ha dicho que su amo —Iturrigaray— tiene en Minería trescientos mil pesos ympuestos y la Sra. cien mil» (M. S. en mi poder): era Ortega, seguramente, un criado menos fiel que servicial.

En el proceso instruido contra Santa Ágata el fiscal pidió su absolución por falta de méritos; pero no obstante, Garibay le condenó como á extranjero venido sin real licencia, á salir del reino en servicio de doña Inés; Santa Ágata no pudo cumplir la condena: sólo contaba, decía él, con «los miserables salarios de su trabajo,» y además estaba á la sazón cesante. (M. S. en mi poder.)

Aseguraba don Félix María de Calleja que se encontraron en poder de los procesados «infinitos papeles. . . bien semejantes á los del P. Talamantes;» desgraciadamente no hemos podido descubrir esos papeles, á pesar de nuestras pacientes búsquedas. Hoy resulta ardua y con frecuencia infructuosa la tarea del historiador mexicano, por ser escasísimos y del todo incompletos los documentos publicados, y casi imposible la consulta de los innumerables que guardan nuestros Archivos sin haberlos catalogado ni clasificado siquiera. Debemos convencernos de que mientras no se publiquen nuestros más importantes documentos inéditos, la historia de México se reducirá principalmente, como hasta aquí, á tradiciones absurdas y á testimonios singulares, repetidos invariablemente de generación en generación: «pas de documents, pas d'histoire.»

Empero, ni las prisiones, ni los destierros, ni las muertes, fueron bastantes para detener á los criollos, á quienes movían ahora invenciblemente los ideales de independencía y libertad, de igualdad y democrácia; concebidos primero como utópicos, creídos luego como posibles, sentidos después como necesarios, constituyeron al fin el punto convergente de todas sus energías y dieron nacimiento á una alma común. La Nueva España, crisálida inerte antes, había criado ya potentes alas: esos mismos ideales de independencía y libertad, de igualdad y democrácia; con ellas rompería su capullo secular de sujeción y absolutismo.

BIBLIOGRAFÍA.

Aparte de las obras inéditas descritas en las notas 2 de la página 91 y 1 de la página 146, y de los oficios y cartas de los Virreyes Iturrigaray y Garibay, contestaciones respectivas, citatorios para la junta general celebrada el año de 1808, votos escritos de los vocales, expedientes sobre tumultos en Veracruz y Campeche y sobre denuncias de conspiradores en Puebla y Querétaro, causa instruída contra Felipe de Santa Ágata y demás documentos inéditos citados en diversos lugares, (1) hemos consultado las siguientes obras impresas:

Alaman, Lucas.

1849-52.—Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente. Méjico. Imprenta de J. M. Lara. 5 vols. en 8.º

Bustamante, Carlos Maria de.

1843.—Cuadro Histórico de la Revolucion Mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, Cura del pueblo de Dolores, en el Obispado de Michoacán. Segunda edicion corregida y muy aumentada por el mismo autor. México. Imprenta de J. Mariano Lara. 5 vols. en 8.º

Cavo, Andres.

1836-38.—Los Tres Siglos de Mexico durante el Gobierno Español, hasta la entrada del Ejército Trigarante. Obra escrita en Roma. Publícala con notas y suplemento, el Lic. Carlos Maria de Bustamante. Mexico. Imprenta de Luis Abadiano y Valdés. 4 vols. en 8.º

(1) Nos proponemos publicar próximamente estos documentos juntamente con otros que guardamos en nuestro poder.

Diario de México.

1808.—Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Tomo IX. Con Licencia del Superior Gobierno. En casa de Arizpe. 1 vol. en 12.º

Español, El.

1810-12.—(Editado por J. Blanco White.) Londres. En la Imprenta de R. Juigné. 5 vols. en 8.º

Prohibido aquí por bando fecha 14 de noviembre de 1810.

El nombre del editor principia á aparecer en el vol. II.

Gazetas de Mexico.

1808.—Compendio de Noticias de Nueva España y Europa. Su autor Don Manuel Antonio Valdes. Editor Don Juan Lopez Cancelada. Tom. XV. Con Licencia y Privilegio. México. En la Imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros. 1 vol. en 12.º

Hernandez y Davalos, J. E.

1877-82.—Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 á 1821. México. José María Sandoval, Impresor. 6 vols. en 4.º

Historia de la vida

1842.—y reinado de Fernando VII de España, con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo Monarca, Pío VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleon, Luis XVIII, el Infante Don Carlos y otros personajes. Madrid. Imprenta de Repullés. 3 vols. en 8.º

Juguettillo.

1812-20.—(Publicado por don Carlos María de Bustamante.) 9 números. México: en la imprenta de D. Juan Bautista Arizpe (después en otras.) 1 vol. en 12.º

Lizarza, Facundo de.

1811.—Discurso que publica vindicando al Excelentísimo Señor Don José Iturrigaray, de las falsas impütaciones de un quaderno titulado, por ironía, Verdad sabida, y buena fe guardada. En Cadiz: en la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M. 1 vol. en 12.º

El verdadero autor fué don José Ignacio Beye de Cisneros.

Lopez Cancelada, Juan.

1811.—La verdad sabida, y buena fé guardada. Origen de la espantosa revolucion de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810.

Quaderno primero. Cadiz: imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana. 1 vol. en 12.º

Lopez Cancelada, Juan,

1812.—Conducta del Excelentísimo señor Don Jose Iturrigaray durante su gobierno en Nueva España. Se contesta á la vindicacion que publicó don Facundo Lizarza. Quaderno tercero y segundo en la materia. Cadiz: Imprenta del Estado-mayor-general. 1 vol. en 12.º

Mier Noriega y Guerra, Servando Teresa de, bajo el seudónimo de Guerra José.

1813.—Historia de la revolucion de Nueva España, Antiguamente Anáhuac, ó verdadero origen y causas de ella con la relacion de sus progresos hasta el presente año de 1813. Londres. En la imprenta de Guillermo Glindon. 2 vols. en 8.º

Es de sentirse sea tan rara esta obra elogiada aún de Alamán; casi toda la edición se perdió por haber naufragado el navío en que venía; sólo quedan de ella unos cuantos ejemplares que trajo consigo el autor.

Mora, José Maria Luis.

1836.—Mejico y sus Revoluciones. Paris. Libreria de Rosa. 4 vols. en 8.º

El vol. II no llegó á publicarse; el autor advirtió en el vol. IV, págs. VII y VIII, que aquél se había diferido para que saliera más perfecto, lo que, por otra parte, no ofrecía inconveniente, porque dicho vol. formaba «una obra separada, que no dice relacion necesaria al tomo que le precedió y á los que le siguen.» La obra completa debía comprender «huit tomes in 8.º français et un Atlas,» según consta del contrato de impresión que el autor celebró en Paris con el librero Lecoite, y que original obra en mi poder juntamente con otros muchos documentos que pertenecieron al mismo autor, inclusive varias cartas de nuestros hombres prominentes de entonces, todos los cuales documentos debo á la liberalidad de mi amigo inmejorable el señor D. Valentín Gómez Fariás.

Robinson, William Davis.

1821.—Memoirs of the Mexican Revolution; includin a narrative of the expedition of General Xavier Mina. London: Printed for Lac King-ton, Hughes, Harding, Mavor & Lepard. 2 vols. en 8.º

D. José Joaquín de Mora hizo una traducción extractada que se publicó también en Londres el año de 1824.

(Santurio Garcia Sala, Manuel de, y Lizarza, Facundo de.)

1812.—El Exmo. Sr. D. Jose de Iturrigaray Virrey que fue de Nueva España vindicado en forma legal contra las falsas imputaciones de infidencia propuestas por el Acuerdo de Mexico y apoyadas por D. Juan Lopez Cancelada en sus dos manifiestos. Cadiz. Imprenta Tormentaria. 1 tom. en 12.º

Los nombres de los autores no aparecen en la portada sino en la 3.ª pág. sin foliatura que sigue á la Vindicación y precede al Apéndice. Hablando de esta obra decía Bustamante: «no se ha dejado correr por las arterias de sus enemigos —de Iturrigaray— que han logrado detener unos cajones de ella en la Aduana de Veracruz.»

Telegrafo Americano, El.

1811-13.—Por D. Juan Lopez Cancelada. Cadiz: Imprenta de D. Manuel Santiago de Quintona (sic.) 2 vols. en 8.º

Testigo Ocular, Un.

1873.—Diario histórico de los sucesos acaecidos en Mexico desde el 15 hasta el 30 de setiembre de 1808, con motivo de la prision del Virrey Don Jose de Iturrigaray. Edicion de la Voz de Mexico. Mexico. Imprenta de la «Voz de Mexico.» 1 vol en 12.º

En la portada no hay indicación alguna de autor, pero en la página 5 se lee que fué «un testigo ocular.»

Toreno, El Conde de.

1872.—Historia del Levantamiento, guerra y revolucion de España. Precedida de la Biografía del autor, escrita por el Exmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, de la Academia Española. Madrid, M. Rivadeneyra.—Impresor.—Editor. 1 vol. en 4.º

Torrente, Mariano.

1829-30.—Historia de la Revolucion Hispano-Americana. Madrid: en la Imprenta de D. Leon Amarita. 3 vols. en 8.º

Verdadero Origen,

1820.—carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolucion de Nueva España, y Defensa de los europeos en general residentes en ella, y especialmente de los autores de la aprehension y destitucion del virrey D. José de Iturrigaray en la noche del 15 de setiembre de 1808, contra los falsos calumniadores que los infaman, y atribuyen al indicado suceso, á opresion, agresiones y ofensas de su parte contra los americanos, la desastrosa revolucion que ha assolado este reino. México. Impreso en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe. 1 vol. en fol.

Esta obra, escrita por Juan Martín de Juanmartiñena y por cuya impresión respondió don Gabriel Patricio de Yermo, sobrino y albacea de don Gabriel de Yermo, fué prohibida por auto fecha 21 de mayo de 1821, previa la calificación de censura correspondiente.